



MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 31-03-2022 18:49
Al Contestar Cite Este No.: 2022IE0002963 Fol:1 Anex:1 FA:85
ORIGEN 110-OFCINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA PROCESO "APOYO A LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y OBS

2022IE0002963



PARA: GUILLERMO HERRERA CASTAÑO

Cargo: Ministro del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFCINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final auditoria Proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” – ATC, Región Pacífico.

Cordial Saludo Señor Ministro

De acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna año 2022 aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en sesión realizada el 28 de enero de 2022 y con lo establecido en el Decreto Nacional No. 1083 de 2015 “Único Reglamentario del Sector Función Pública”, modificado por el Decreto Nacional No. 00648 de 2017, en el Parágrafo 1°. Del Artículo No. 2.2.21.4.7. *Relación administrativa y estratégica del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces* que indica: “*Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal al representante legal de la entidad y al comité de coordinación de control interno y/o comité de auditoría y/o junta directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando éste lo requiera.*”, y de acuerdo al Plan Específico de Auditoría, me permito comunicar el Informe Final de la auditoría interna al Proceso de Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica – Región Pacífico, realizada a los proyectos de Infraestructura Deportiva convenios interadministrativos:

- 1056/2020, ubicado en el municipio de Buesaco,
- 1260/2020, ubicado en el municipio de Cumbal,
- 1298/2020, ubicado en el municipio de Mosquera y
- 1254/2020, ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Auditoría Interna EI-MN-001 y el Procedimiento de Auditoría Interna EI-PD-002 se



solicita al líder del proceso coordinar la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, una vez formulado este, el plazo máximo para el cierre de cada hallazgo u observación es de tres (3) meses.

Cordialmente,

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Cargo: Jefe Oficina Control Interno

Anexos: Informe Final Auditoria ATC – Región Pacífico (85 folios)

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez – Profesional Contratista OCI – Auditor

Revisó:

ANDRES GALVIS PINEDA

31-03-2022 18:35

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 1 de 85

1. 2 DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

Tipo de Informe: Final

Unidad Auditable: Proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica” – ATC Región Pacífico.

Responsable Unidad Auditable: Director de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, Dr. Fabián Darío Romero Moreno

Fecha de Apertura: 18 de febrero de 2022

Fecha de Cierre: 23 de marzo de 2022

Objetivos de la Auditoría:

- Verificar el cumplimiento de la normatividad y especificaciones técnicas aplicadas en la construcción de escenarios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre para los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos en 2017 a 2021.
- Verificar el diseño, ejecución y efectividad de los controles adoptados al interior del proceso auditado.

Alcance de la Auditoría:

Verificar el estado actual de las obras y la gestión de la Supervisión por parte del Ministerio del deporte en su componente técnico, a las obras derivadas de los convenios interadministrativos 1056/2020, ubicado en el municipio de Buesaco, 1260/2020, ubicado en el municipio de Cumbal, 1298/2020, ubicado en el municipio de Mosquera y 1254/2020, ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño.

Criterios de la Auditoría:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Resolución 945 de 2017-Ministerio de Ciudad Vivienda y Territorio.
- Ley 1474 de 2011, Artículos 83 y 84.
- NTC-1500. Código Colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos las personas con Discapacidad".
- Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- Decreto Nacional 1083 de 2015: “Artículo 2.3.5.1, Artículo 2.3.5.2, Artículo 2.8.1.9.8

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 2 de 85

- Manual de escenarios deportivos de Colombia - Coldeportes - 2019.
- Manual de Supervisión e Interventoría - Ministerio del Deporte.
- NTC – 4552, 4552-1, 4552-2, 4542-3 / Protección contra rayos.
- Plan de Acción 2018, 2019, 2020 y 2021.
- NTC - 4143, 4144, 4959 y 5017. Accesibilidad.
- NTC-5610. Accesibilidad al medio físico. Señalización táctil.
- NTC-4201. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos, bordillos, pasamanos y agarraderas.
- NTC-4279. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Vías de circulación peatonales horizontales.
- NTC-4143. Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios puntos rampas fijas.
- NTC-1641 Higiene y seguridad. Andamios. Definiciones y Clasificación.
- NTC-1642 Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
- NTC-1735 Higiene y seguridad. Andamios tubulares. Requisitos de seguridad.
- Norma Técnica Colombiana NTC 6047 Accesibilidad al Medio Físico. Espacios de Servicio al Ciudadano en la Administración Pública.
- Guía de formulación y lineamientos de proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, 26-10-2020
- Convenios Interadministrativos 1056/2020, ubicado en el municipio de Buesaco, 1260/2020, ubicado en el municipio de Cumbal, 1298/2020, ubicado en el municipio de Mosquera y 1254/2020, ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño
- Decreto 601 de 2020 - Por la cual se definen las condiciones generales para la presentación de proyectos de Infraestructura Deportiva y Recreativa, sus criterios de priorización y asignación de recursos para su ejecución y se deroga la Resolución No. 01616 de 2019
- Decreto Nacional No. 403 de 2020, *“Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.”* artículos 51. Evaluación del control interno, 61. Articulación con el control interno, *Parágrafos 1 y 2;* 62. Sistema de Alertas del Control Interno, 68. De la advertencia, 76. Actuación especial de fiscalización, 149 Organización del control interno, 150. Dependencia de control interno, 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- Procedimiento ATC-PD-007 *“REVISIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”*
- Ley 9 de enero 24 de 1979 *“Por medio de la cual se establece las normas sanitarias para la prevención y control de los agentes biológicos, físicos o químicos que alteran las características del ambiente exterior de las edificaciones hasta hacerlo peligroso para la salud humana.”*
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”*
- Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.”*
- Constitución Política de Colombia, Artículo 127
- Ley 1952 de 2019 *“Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 3 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Decreto 1629 de 2021 *“Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud, y se dictan otras disposiciones.”*
- Ley 850 de 2003 *“ARTÍCULO 4º. Objeto. La vigilancia de la gestión pública por parte de la Veeduría Ciudadana se podrá ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad. (...) ARTÍCULO 10. Principio de Igualdad. El acceso de las veedurías a los espacios de participación en el control de la gestión pública, así como la utilización por ellas de los instrumentos y procedimientos previstos en esta ley y las demás normas vigentes, se hará siempre en condiciones de igualdad y de respeto a la diversidad. (...)”*

Limitaciones:

En la presente Auditoria no se presentaron limitaciones.

Equipo Auditor:

- Carlos Andrés Reyes Rodríguez, Ingeniero Civil - Contratista de la Oficina de Control Interno.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como:

a) Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).

b) Observación: Inspección física de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

c) Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento técnico, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría.

d) Confirmación: Corroboración de la verdad, certeza o probabilidad de los hechos, situaciones, sucesos u operaciones mediante datos, información e inspecciones de obra, obtenidos de manera directa.

e) Comparación: Cruce de información entre lo evidenciado en documentos técnicos y su respectiva verificación en obra.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 4 de 85
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

3. METODOLOGÍA

Inicialmente se revisó el estado actual de los convenios interadministrativos 1056/2020, ubicado en el municipio de Buesaco, 1260/2020, ubicado en el municipio de Cumbal, 1298/2020, ubicado en el municipio de Mosquera y 1254/2020, ubicado en el municipio de San Andrés de Tumaco, en el departamento de Nariño, para conocer las obligaciones de los Entes Ejecutores y del Ministerio del Deporte, así como también, para identificar si los convenios presentan algún tipo de modificación; lo cual se describe en el Anexo 1. Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos.

En las carpetas suministradas por el G.I.T de contratación, para cada uno de los proyectos, se verificó la información impresa correspondiente a la aplicación informática denominada, Metodología General Ajustada (MGA), desarrollada por la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación – DNP. En el Anexo 2, se mencionan las principales actividades y su valor, como también se incluyó el porcentaje (%) de incidencia de cada actividad, respecto al valor total del proyecto.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó la revisión y análisis de los expedientes contractuales que reposan en el Ministerio del Deporte y se complementó con reuniones con los Entes Ejecutores e inspecciones físicas en obra realizadas durante los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2022 en los municipios de Mosquera, Tumaco, Cumbal y Buesaco en el departamento de Nariño.

Durante el proceso de auditoria se solicitó vía correo electrónico información adicional a suministrarse por parte de los supervisores, con el fin de verificar la gestión que se viene desarrollando respecto a las obligaciones adquiridas por los Entes Ejecutores y el estado actual de los Convenios Interadministrativos vinculados en el proceso.

Para el desarrollo de la auditoria se realizó el seguimiento de convenios y contratos derivados, por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, aplicativo que permite acceder a la información y trazabilidad de los procesos.

Con base en la metodología implementada, la recolección de información documental, las inspecciones realizadas a las obras, la gestión y seguimiento por parte del Ministerio del Deporte en calidad de evaluador de factibilidad de los proyectos y supervisor de los convenios, se obtiene la recopilación de observaciones y hallazgos.

Selección de muestra:

De acuerdo con la información reportada por el Grupo Interno de Trabajo de Infraestructura / Equipo de supervisión y seguimiento de convenios se observó un total de 205 Convenios Interadministrativos suscritos por el Ministerio del Deporte, desde el año 2017 hasta el 2021, de la siguiente forma:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 5 de 85

Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021

Año de suscripción convenio	Número de convenios
2017	39
2019	9
2020	73
2021	84
Total	205

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En la Tabla 1. Convenios Interadministrativos suscritos en la vigencia 2017-2021, se evidencia la distribución por años de los convenios interadministrativos celebrados con entes territoriales a nivel nacional, de los cuales el mayor porcentaje fue en el año 2021, con un 41% correspondiente a 84 convenios, seguido del año 2020 en el cual se evidencia un porcentaje del 36% correspondiente a 73 convenios, seguido del año 2017 en el cual se evidencia un porcentaje del 19% correspondiente a 39 convenios, seguido del año 2019 en el cual se evidencia un porcentaje del 4% correspondiente a 9 convenios, de los cuales 35 fueron agrupados y clasificados dentro de la Región Pacífico así:

Tabla 2. Distribución Convenios Interadministrativos Región Pacífico.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD CONVENIOS
CAUCA	PIENDAMÓ	1
CAUCA		1
CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	1
	ATRATO	1
	BAHÍA SOLANO	1
	BAJO BAUDÓ	3
	BOJAYA	1
	CONDOTO	1
	LLORÓ	1
	QUIBDÓ	2
	RIOSUCIO	1
	SIPI	1
	TADÓ	1
CHOCÓ		14
NARIÑO	BUESACO	1
	CUMBAL	1
	FRANCISCO PIZARRO	1
	GUACHUCAL	1
	LA UNIÓN	2
	LINARES	1

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 6 de 85

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD CONVENIOS
	MOSQUERA	1
	NARIÑO	1
	OLAYA HERRERA	1
	SAMANIEGO	1
	SAN ANDRÉS DE TUMACO	1
NARIÑO		12
VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	2
	ROLDANILLO	3
	ZARZAL	3
VALLE DEL CAUCA		8
Total, Convenios Región Pacífico		35

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

Los criterios utilizados para la selección de los convenios se basaron en aspectos como:

- ✓ Municipios con condiciones de bioseguridad aceptable que permitan realizar las inspecciones en obra, procurando reducir al máximo el riesgo de contagio para el equipo auditor, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que se presenta a nivel mundial actualmente.
- ✓ Municipios con proyectos terminados, por iniciar, en ejecución y en liquidación anticipada.
- ✓ Cantidad de municipios en una misma zona.
- ✓ Valores de los convenios.

Con base en los criterios mencionados, los municipios a considerar para la verificación de las obras en sitio fueron: Mosquera, San Andrés de Tumaco, Cumbal y Buesaco, con una población de 4 convenios interadministrativos suscritos en 2020. De los 4 convenios considerados para la muestra, el 100% se encuentran en ejecución.

Tabla 3. Porcentaje de incidencia de convenios por estado

ESTADO	% DE INCIDENCIA
EN EJECUCIÓN	100 %
TOTAL, GENERAL	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

En el Anexo 3, se presenta el desarrollo de la metodología de Muestreo Aleatorio Simple aplicada para el universo de Convenios Interadministrativos de la Región Pacífico.

A continuación, se discriminan por número de convenio, nombre del proyecto, valor de los aportes del Ministerio, valor de los aportes del ente ejecutor, valor total del convenio y valor de

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 7 de 85

la interventoría. Los 4 convenios corresponden al 11% del tamaño de la población seleccionada.

Tabla 4. Muestra seleccionada Región Pacífico.

Convenio	Nombre del Proyecto	Aporte Ministerio al convenio	Aporte Municipio al Convenio	Valor total del convenio	Valor interventoría aportado por el Ministerio
No. 1056 de 2020	Construcción parque biosaludable barrio bolívar, ubicado en el casco urbano del municipio de Buesaco, Nariño	\$487.409.754	\$91.161.434	\$578.571.188	\$41.868.780
No. 1260 de 2020.	Mejoramiento del estadio del corregimiento de chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño	\$1.278.094.541	\$0	\$1.278.094.541	\$ 85.049.895
No. 1298 de 2020	Adecuación "2ª etapa cancha de fútbol y construcción de espacios complementarios para la paz en el municipio de Mosquera departamento de Nariño, occidente	\$1.188.771.585	\$0	\$1.188.771.585	\$ 83.214.011
No. 1254 de 2020	Construcción de cancha sintética, andenes peatonales y mejoramiento de polideportivo en el barrio la ciudadela del municipio de Tumaco en el departamento de Nariño	\$3.458.907.480	\$384.323.053	\$3.843.230.533	\$ 192.161.527
TOTAL		6.413.183.360	\$475.484.487	\$6.888.667.847	\$402.294.213

Fuente: Elaboración propia de la OCI – Consolidado información GIT–Infraestructura.

4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORÍA

Una vez realizada la verificación del mapa de riesgos 2021 de la unidad auditada, revisando los riesgos existentes que aplican en la evaluación de proyectos derivados de los convenios, como también a la supervisión y el cumplimiento de las obligaciones de éstos. A continuación, se describen los cinco (5) riesgos seleccionados por la Oficina de Control Interno (OCI), que pueden afectar el cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA		Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		CÓDIGO: EI-FR-007
			Página 8 de 85

Tabla 5. Riesgos potenciales Región Pacífico

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
BS	Gestión	Liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Posibilidad de investigaciones disciplinarias, fiscales y penales por la liquidación incorrecta de contratos o no liquidación de los mismos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por la Ley	Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Planificar la distribución de cargas entre funcionarios y contratistas para atender la carga del servicio, realizando una verificación de funciones y demanda de trámites radicados y el reparto efectuado. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, deberán reportar la capacidad frente a los trámites y los tiempos requeridos para respuesta. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: verificación aleatoria de trámites vs capacidad de trabajo y tiempos para respuesta Cada vez que se requiera, el COORDINADOR GIT CONTRATACIÓN, debe Documentar las actualizaciones de políticas de operación de la Etapa pos contractual: Liquidación unilateral, Actualizando la versión del procedimiento "Liquidación de convenios y/o Contratos_v1" BS-PD-011. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, comunicar al responsable de cada trámite los tiempos mínimos de respuesta y solicitar plan de acción para la entrega. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Correo electrónico al responsable y plan de acción
ATC	Corrupción	Desconocimiento por parte de los supervisores de los requisitos exigidos para los desembolsos. Se realizan los pagos a los contratos sin el cumplimiento de las actividades contractuales.	Posibilidad de recibir cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros por realizar desembolsos sin el cumplimiento de requisitos legales y contractuales de los convenios interadministrativa de infraestructura recreo deportiva.	Cada vez que se requiera, el Profesional apoyo financiero GIT Infraestructura - Profesional financiero GIT FINANCIERA, debe Verificar, validar y revisar los requisitos establecidos en el convenio y/o contrato para el desembolso o pago, Se verifica que el ente ejecutor aporte todos los documentos. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se envía requerimiento y/o memorando al supervisor informando los documentos o soportes que se deben ajustar o agregar para los desembolsos, con el fin, de que el supervisor informe al ente ejecutor para que aporte los documentos completos. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Informe de supervisión, documentación radicada en financiera y en caso de requerirse memorando de notificación al ente ejecutor Cada vez que se requiera, el Supervisor Asignado GIT Infraestructura., debe Revisar y cotejar el avance del contrato o convenio, Mesas de trabajo con el ente ejecutor, la interventoría y el supervisor para realizar el seguimiento al convenio o contrato. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan visitas técnicas in Situ y se realiza acciones para mitigar el incumplimiento. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Actas de mesas de trabajo.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 9 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Proceso	Tipo de Riesgo	Causa Inmediata	Descripción del Riesgo	Controles
ATC	Gestión	Demora en el trámite de los procesos de selección y adjudicación de los contratos derivados. Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales. Dificultad en hacer efectivo el último desembolso de los convenios y demora en la recepción de la documentación para realizar la liquidación de los convenios.	Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.	Mensualmente, el Coordinador GIT Infraestructura., debe Verificar la matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos, Se realiza el seguimiento por medio de los reportes generados por la matriz. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se priorizan los procesos contractuales más urgentes y se generan alertas de baja ejecución. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Matriz de seguimiento de los convenios y/o contratos Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera
ATC	Seguridad de la Información	El proceso cuenta con diferentes tipos de documentación que son susceptibles de perderse ante ataques informáticos de agentes externos o internos, o ante fallas del sistema de información	Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida y/o modificación de los informes, conceptos, registros y demás documentos relacionados con el proceso	Cada vez que se requiera, El Coordinador de cada GIT de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte., debe Verificar la asistencia a la capacitación realizada por el GIT TICS a los funcionarios sobre como salvaguardar la información y el modelo de seguridad y privacidad de la información., El director solicitara al grupo de GTI Tics las capacitaciones a los funcionarios de acuerdo a las necesidades presentes.. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Solicitar a los funcionarios y contratistas de la Dirección de recursos y Herramientas del SND la asistencia inmediata a la capacitación. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Registro capacitación

Fuente: Elaboración propia de la OCI

5. FORTALEZAS

Se resalta el acompañamiento dado por parte de los Entes Ejecutores e interventorías, en las inspecciones a campo de las obras derivadas de los convenios interadministrativos de los municipios de Buesaco, Cumbal, Mosquera y Tumaco en el departamento de Nariño y si bien éste es opcional y discrecional, su acompañamiento aportó para la aclaración de dudas y explicación de aspectos propios de cada obra.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 10 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Se evidencia que mejoro la oportunidad en la contratación de las Interventorías para las Obras derivadas de los convenios objeto de la presente Auditoria, situación que aporta al cumplimiento de las funciones del Ministerio del Deporte y a la mejora continua del proceso “Apoyo en Infraestructura Técnica y Científica”.

6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

Tabla 6. Resumen de hallazgos y observaciones

Código	Título	Observación
H – ATC – 01 – 2022	Valla Informativa Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.	Se Mantiene
H – ATC – 02 - 2022	Cerramiento de obra Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.	Se mantiene
H – ATC – 03 – 2022	Propaganda en valla informativa convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andres de Tumaco – Nariño.	Se Levanta – Con Observación
H – ATC – 04 – 2022	Alcance Convenio No. 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño.	Se mantiene
O – ATC – 01 – 2022	Calidad de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.	Se levanta y se deja como beneficio de auditoria
O – ATC – 02 – 2022	Señalización de zonas de riego en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.	Se mantiene
O – ATC – 03 – 2022	Pasamanos en Rampas Convenio 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.	Se mantiene
O – ATC – 04 – 2022	Uso de elementos de protección personal, convenio 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.	Se levanta
O – ATC – 05 – 2022	Especificaciones Técnicas Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.	Se mantiene – Con modificación
O – ATC – 06 – 2022	Bitácora de Obra Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.	Se mantiene
O – ATC – 07 – 2022	Cerramiento Perimetral de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andres de Tumaco – Nariño.	Se levanta y se deja como beneficio de auditoria
O – ATC – 08 – 2022	Estado de obra derivada del Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andres de Tumaco – Nariño.	Se levanta y se deja como beneficio de auditoria
O – ATC – 09 – 2022	Veeduría Ciudadanas Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andres de Tumaco – Nariño.	Se mantiene
O – ATC – 10 – 2022	Bitácora de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.	Se mantiene
O – ATC – 11 – 2022	Cumplimiento programación de obra Convenios No. 1254/2020 y 1260/2020.	Se mantiene
O – ATC – 12 – 2022	Toma de muestras de concreto fresco, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco, Nariño.	Se levanta y se deja como beneficio de auditoria
O – ATC – 13 – 2022	Unidades Sanitarias Convenio 1298 de 2020, Municipio de Mosquera - Nariño	Se mantiene
O – ATC – 14 – 2022	Almacenamiento cemento, Convenio 1260/2020, Municipio de Cumbal - Nariño	Se mantiene

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 11 de 85

Código	Título	Observación
BA – ATC – 01 – 2022	Calidad de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.	Nuevo
BA – ATC – 02 – 2022	Cerramiento Perimetral de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andres de Tumaco – Nariño.	Nuevo
BA – ATC – 03 – 2022	Estado de obra derivada del Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andres de Tumaco – Nariño.	Nuevo
BA – ATC – 04 – 2022	Toma de muestras de concreto fresco, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco, Nariño	Nuevo

Fuente: Elaboración propia de la OCI

7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

HALLAZGOS

H – ATC – 01 - 2022: Valla Informativa Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

Condición:

En visita realizada el día 1 de marzo de 2022, no se evidencia la instalación de la valla tipo, con la información del proyecto, en la obra derivada del convenio No. 1298 de 2020. (Ver Anexo 4. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1298/2020- (Municipio de Mosquera - Nariño)

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1298 de 2020**, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 36. *“Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 12 de 85

- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la no existencia de la valla tipo, que contenga la información del proyecto, Adecuación 2ª etapa cancha de fútbol y construcción de espacios complementarios para la paz en el municipio de Mosquera departamento de Nariño y seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 13 de 85

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia comunicación escrita con radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial.

La Interventoría emite comunicación escrita con radicado No. CIT-1011-2021-48, en la cual solicita al Ente Territorial y al contratista de obra la instalación de la valla informativa del proyecto.

El Contratista mediante radicado No. CESD-2021-008 emite comunicación escrita, en donde indica que: *“la valla fue debidamente instalada con las características solicitadas pero miembros de la comunidad la deterioraron hasta el punto de no ser visible, razón por la cual, al momento de la visita de auditoría por parte de la OCI, no se encontraba la valla”*.

De igual manera el Municipio de Mosquera mediante comunicación escrita, presenta plan de acción el día 22 de marzo de 2022, en donde se establece que se realizará instalación de la valla informativa del proyecto con fecha máxima el 1 de abril de 2022.

Se pueden evidenciar las acciones realizadas por el Ministerio del Deporte, la Interventoría, el Ente Ejecutor y el Contratista de Obra, lo cual va en beneficio de subsanar lo evidenciando en desarrollo de la auditoria, sin embargo, dicha situación no fue corregida antes de la emisión del Informe Final, por lo cual el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo, por parte del Ente Ejecutor y en los contratos derivados, como es la obligación de instalación de la valla tipo informativa del proyecto.
- Se recomienda hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Ente Territorial, frente a lo descrito en el Hallazgo.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 14 de 85

- Se recomienda realizar verificación de la situación descrita en el hallazgo en los convenios no vinculados en la auditoría, teniendo en cuenta que el proceso se realiza a una muestra del universo de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte.

H – ATC – 02 - 2022: Cerramiento de Obra Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

Condición:

En visita realiza el 1 de marzo de 2022, en la obra derivada del convenio No. 1298 de 2020, no se evidencia la instalación de cerramiento de obra en tela de fibra tejida, en contravía de lo incluido en los informes de interventoría donde se indica que la actividad fue ejecutada en su totalidad. (Ver Anexo 4. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1298/2020- (Municipio de Mosquera - Nariño)

Criterio(s):

Convenio Interadministrativo 1298 de 2020, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 26. *“Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial, y exigir a sus contratistas el cumplimiento de estas normas.”*

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso *“Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica”* denominado:

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 15 de 85

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la no existencia de la instalación de cerramiento de obra, en tela de fibra tejida, actividad que en los informes de interventoría figura como ejecutada en su totalidad.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y el análisis realizado por parte del equipo auditor, se evidencia

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 16 de 85
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

comunicación escrita con radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo del 2022, en la cual se realiza el traslado del hallazgo al Ente Territorial.

La Interventoría emite comunicación escrita con radicado No. CIT-1011-2021-48, en la cual solicita al Ente Territorial y al contratista la instalación del cerramiento en la zona de graderías del proyecto.

El Contratista mediante radicado No. CESD-2021-008 emite comunicación escrita, en donde indica que: *“la actividad fue ejecutada de acuerdo al cronograma propuesto por el consorcio, revisado y aprobado por la interventoría, como puede constar en el registro fotográfico del documento (Ver: OFICIO CESD-2021-008 Respuesta a observaciones de OCI por parte del contratista), pero, debido a que la comunidad no cuenta con escenario alternativo para realizar las diferentes prácticas deportivas y recreativas, la comunidad, la comunidad deterioró, dañó y quitó la lona de cerramiento en varias ocasiones, sin embargo la interventoría informa que organizó y arregló el cerramiento hasta donde la resistencia del material lo permitió”*.

De igual manera el Municipio de Mosquera mediante comunicación escrita, presenta plan de acción el día 22 de marzo de 2022, en donde se establece que se realizará instalación del cerramiento perimetral en la zona de construcción de la gradería del proyecto con fecha máxima el 25 de marzo de 2022.

Luego de revisar el soporte *“OFICIO CESD-2021-008 Respuesta a observaciones de OCI por parte del contratista”*, y con base en lo observado en la visita física realizada al proyecto, se evidencia que fue instalado cerramiento perimetral en lona tejida para la construcción del cerramiento del escenario deportivo, pero no se evidencia la instalación de este en la zona de construcción de graderías, lo cual permite el paso de personas ajenas al interior de la obra, generando un riesgo de accidente.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, el hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el convenio interadministrativo, por parte del Ente Ejecutor y en los contratos derivados.
- Se recomienda hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Ente Territorial, frente a lo descrito en el Hallazgo.
- Se recomienda generar controles al interior del Ministerio del Deporte a fin de gestionar el cumplimiento de la labor de interventoría y la permanencia del personal en obra a fin de prevenir posibles incumplimientos por parte del contratista de obra.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 17 de 85

H – ATC – 03 - 2022: Propaganda en valla informativa convenio 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Condición:

En la obra derivada del convenio No. 1254 de 2020, el día 2 de marzo de 2022, se evidenció el uso indebido de un bien del estado, correspondiente a las instalaciones del polideportivo del barrio La Ciudadela del municipio de Tumaco - Nariño, en donde se desarrollan las obras objeto del convenio interadministrativo. En la parte superior de la valla tipo, que contiene la información del proyecto, se encuentra instalado un pendón con propaganda política, sin que se tenga soportes de la gestión realizada por parte de la supervisión del convenio e interventoría de la obra, para el correspondiente retiro. (Ver Anexo 5. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1254/2020- (Municipio de Tumaco - Nariño))

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1254 de 2020**, Clausula 9. Obligaciones o Compromisos a cargo del Ente Ejecutor: Obligaciones o Compromisos Generales, Numeral 35. “*Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía.*”
- **Constitución Política de Colombia**. Artículo 127: “*Los servidores públicos no podrán celebrar, por sí o por interpuesta persona, o en representación de otro, contrato alguno con entidades públicas o con personas privadas que manejen o administren recursos públicos, salvo las excepciones legales. A los empleados del Estado y de sus entidades descentralizadas que ejerzan jurisdicción, autoridad civil o política, cargos de dirección administrativa, o se desempeñen en los órganos judicial, electoral, de control, les está prohibido tomar parte en las actividades de los partidos y movimientos y en las controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio. Los empleados no contemplados en esta prohibición podrán participar en dichas actividades y controversias en las condiciones que señale la ley. La utilización del empleo para presionar a los ciudadanos a respaldar una causa o campaña política constituye causal de mala conducta.*”
- **Ley 1952 de 2019**. Artículo 60: “*Faltas relacionadas con la intervención en política. 1. Utilizar el cargo para participar en las actividades de los partidos y movimientos políticos y en las controversias políticas, sin perjuicio de los derechos previstos en la Constitución y la ley. 2. Utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista.*”
- **Decreto 1629 de 2021**. Artículo 4: “*Propaganda en espacios públicos. De conformidad con lo señalado en los artículos 29 de la Ley Estatutaria 130 de 1994 y 35 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011, sin perjuicio de lo establecido por las Leyes 140 de 1994 y 1801 de 2016 y en la Ley 1885 de 2018, corresponde a los alcaldes y registradores municipales, a través de un acto conjunto motivado, regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos políticos, procesos y prácticas*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 18 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

organizativas y listas independientes, a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral. Para tales efectos, los alcaldes y registradores municipales deberán tener en cuenta la regulación expedida por el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el parágrafo del artículo 28 de la Ley Estatutaria 130 de 1994, en concordancia con el artículo 37 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011. Los alcaldes señalarán los sitios públicos autorizados para fijar esta clase de propaganda, previa consulta con un comité integrado por representantes de los diferentes partidos, movimientos políticos, procesos y prácticas organizativas y listas independientes, a fin de asegurar una equitativa distribución. Los partidos, movimientos políticos, procesos y prácticas organizativas y listas independientes, no podrán utilizar bienes privados para desplegar este tipo de propaganda sin autorización del dueño. El alcalde, como primera autoridad de policía, podrá exigir a los representantes de los partidos, movimientos políticos, procesos y prácticas organizativas y listas independientes que hubieren realizado propaganda en espacios públicos no autorizados, que los restablezcan al estado en que se encontraban antes del uso indebido. Igualmente, podrá exigir que se garantice plenamente el cumplimiento de esta obligación antes de conceder las respectivas autorizaciones.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de corrupción incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Gestión de Comunicaciones” denominado:

“Posibilidad de entregar o difundir información sin la debida verificación y aprobación, para el favorecimiento de intereses particulares o de un tercero.”,

el cual evidencia la materialización de una causa que no se encuentra incluida en el mapa de Riesgos institucional y que se pone en consideración del Proceso

“Debilidad en el seguimiento y gestión por parte de la supervisión e interventoría de convenios interadministrativos”,

Situación sustentada en la falta de soporte de la gestión realizada por parte de la supervisión del convenio e interventoría de la obra, para el correspondiente retiro de la publicidad política,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 19 de 85

existente en la parte superior de la valla tipo que contiene la información del proyecto, en el polideportivo del barrio La Ciudadela del municipio de Tumaco, Nariño.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la Réplica emitida se evidencia que el Ente Territorial realizó el retiro de la propaganda que existía en la parte superior de la valla tipo informativa del proyecto.

Por lo anterior se levanta el hallazgo dejando como salvedad que la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte realice el reporte correspondiente a los Entes de Control sobre la situación evidenciada en la visita realizada al Municipio de Tumaco, teniendo en cuenta lo estipulado en la Ley 734 de 2002, artículo 34, numeral 24 *“Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley.”*

Recomendaciones Específicas:

- El proceso de auditoria se realiza tomando una muestra del universo de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, por lo tanto, se recomienda fortalecer los controles de la supervisión de los convenios interadministrativos, para verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de Entes Territoriales y las interventorías en los convenios no vinculados en la presente auditoria.
- Se recomienda generar comunicación de lo evidenciado en el procedimiento Auditor a los Entes de Control.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 20 de 85

- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales e Interventorías, con el fin de recordar las obligaciones contractuales adquiridas.

H – ATC – 04 - 2022: Alcance Convenio 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño.

Condición:

En el contrato de obra LP 001 2021, derivado del Convenio Interadministrativo No. 1260 de 2020, ubicado en el municipio de Cumbal, departamento de Nariño, se evidencia que las cantidades de obra de los Ítems del presupuesto, Capítulo XII Campo de Fútbol, 12.1. Capa de siembre – arena gruesa – tierra, e=0.10m y 12.2. Suministro y siembre de grama natural, no corresponden a las dimensiones reales del campo de juego de la cancha del estadio del corregimiento de Chiles, lo que significa una posible desfinanciación del proyecto por un valor \$94.141.944 y por ende afecta el alcance de este, como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO CONTRATO DE OBRA					
Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
12.1	Capa de siembre - arena gruesa - tierra, e=0,10m	M2	2760	\$ 8.538	\$ 23.564.880
12.2	Suministro y siembre de grama natural	M3	2760	\$ 8.954	\$ 24.713.040
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 48.277.920
ADMINSITRACIÓN				25%	\$ 12.069.480
IMPREVISTOS				2%	\$ 965.558
UTILIDAD				3%	\$ 1.448.338
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					30% \$ 14.483.376
COSTO TOTAL					\$ 62.761.296

VALORES REALES DEL PROYECTO					
Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
12.1	Capa de siembre - arena gruesa - tierra, e=0,10m	M2	6900	\$ 8.538	\$ 58.912.200
12.2	Suministro y siembre de grama natural	M3	6900	\$ 8.954	\$ 61.782.600
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 120.694.800
ADMINSITRACIÓN				25%	\$ 30.173.700
IMPREVISTOS				2%	\$ 2.413.896
UTILIDAD				3%	\$ 3.620.844
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS					30% \$ 36.208.440
COSTO TOTAL					\$ 156.903.240

DIFERENCIA ENTRE VALORES PRESUPUESTO CONTRATO DE OBRA Y VALORES REALES DEL PROYECTO				DIFERENCIA	
Ítem	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 21 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

12.1	Capa de siembre - arena gruesa - tierra, e=0,10m	M2	4140	\$ 8.538	\$ 35.347.320
12.2	Suministro y siembre de grama natural	M3	4140	\$ 8.954	\$ 37.069.560
VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 72.416.880
ADMINISTRACIÓN				25%	\$ 18.104.220
IMPREVISTOS				2%	\$ 1.448.338
UTILIDAD				3%	\$ 2.172.506
VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS				30%	\$ 21.725.064
DIFERENCIA COSTO TOTAL					\$ 94.141.944

Criterio(s):

- **Convenio Interadministrativo 1260 de 2020**, Clausula 2. Alcance: “Generar una articulación interinstitucional entre la nación y la entidad territorial, mediante el cumplimiento de colaboración armónica que es deber de las entidades estatales, para materializar la alternativa de solución en infraestructura estructurada y formulada por el municipio de CUMBAL-NARIÑO, mediante el financiamiento con recursos del PGN.”
- **Contrato de Obra No. 271 de 2021**, Clausula 2. Objeto. “MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO”. Clausula 2. Objeto. “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE CUMBAL, para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.”

Posible(s) causa(s) identificada(s) por la Oficina de Control Interno:

- Posible debilidad en la revisión de los proyectos.
- Posibles debilidades de control por parte de la interventoría del contrato de obra derivado.
- Posibles debilidades de control en la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte.
- Posible desconocimiento y falta de seguimiento y control de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.

Descripción del(los) riesgo(s):

El hallazgo se relaciona con el riesgo de gestión incluido en el Mapa de Riesgos del proceso “Apoyo a la Infraestructura Técnica y Científica” denominado:

“Posibilidad de afectación reputacional por la inadecuada ejecución de convenios y contratos asociados a Infraestructura Deportiva y Recreativa.”,

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 22 de 85
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

el cual evidencia la materialización de la Causa No. 2

“Deficiencia en la ejecución y desarrollo de los convenios y el inoportuno inicio de procesos sancionatorios contractuales.”,

al igual se evidencia debilidad en la ejecución del Control;

“Cada vez que se requiera, el Supervisor asignado GIT Infraestructura., debe Detectar a tiempo los inconvenientes que se puedan presentar en la ejecución del convenio del contrato y dar solución oportuna., Reuniones periódicas con el equipo de gestores y supervisores de las regiones. En caso de identificar desviaciones en la ejecución del control, Se realizan comunicados por memorando, solicitando la documentación necesaria y las acciones a realizar. De la ejecución de los controles se generará la siguiente evidencia: Memorando y/o comunicación, Informe de supervisión y documentación radicada en financiera”.

Situación sustentada en la diferencia de las cantidades de obra registradas en el presupuesto del contrato LP 001 2021, respecto las dimensiones reales del campo de juego del estadio del corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, Nariño.

Efectos:

- Posibles hallazgos por parte del Ente de Control Fiscal.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo del Ente Ejecutor del convenio.
- Posible incumplimiento de las obligaciones o compromisos contractuales a cargo de la Interventoría del convenio.
- Posibles investigaciones disciplinarias por debilidades en la supervisión del convenio.
- Afectaciones a la comunidad, al no poder entregar el escenario deportivo para el disfrute.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 23 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- La supervisión del convenio interadministrativo No. 1260 de 2020, emite comunicación escrita a la interventoría con radicado No. 2022EE00006402 del 23 de marzo de 2022, en la cual pone en conocimiento lo descrito en el hallazgo.
- El contrato de consultoría CCS-1057-2021 presenta una primera suspensión desde el 1 al 27 de febrero de 2022.
- El contrato de consultoría CCS-1057-2021 presenta una ampliación de suspensión a partir del 28 de febrero hasta el 27 de abril de 2022.
- En la réplica se menciona que el Ente Ejecutor se encuentra realizando la búsqueda de los recursos faltantes para el desarrollo del proyecto.
- En acta de reunión realizada el 8 de febrero de 2022 en la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia que se aborda el tema del balance financiero del proyecto, para dar cumplimiento a alcance del convenio, para lo cual se menciona que: *“La Gobernación de Nariño, tiene la intención de cofinanciar con los recursos necesarios y para tal fin aportará recursos, una vez se termine ley de garantías”*. Queda como compromiso de la reunión para el 22 de febrero de 2022, la carta de intención de la Gobernación de Nariño, frente a la adición de recursos por mayores cantidades de obra.
- En la parte final de la réplica se menciona *“De acuerdo a lo anterior, el Ente ejecutor remite plan de contingencia para gestionar subsanación en cuanto se dé reinicio a la obra y la interventoría emite aprobación del mismo. (Ver: PLAN DE CONTINGENCIA U.T DEG TUMACO No.1-2 y CT-MEM-OBRA-008 ACEPTACION REPROGRAMACION 17-03-2022)”*, información y soportes que no corresponden al convenio vinculado dentro del hallazgo.

La información suministrada por la DRHSND en la réplica, evidencia el estado actual del contrato de obra derivado y las acciones que se viene desarrollando con el objetivo de conseguir los recursos faltantes para dar cumplimiento al alcance del proyecto, respecto al convenio interadministrativo, pero no permite desvirtuar lo descrito en el hallazgo frente a la diferencia de las cantidades de obra registradas en el presupuesto del contrato LP-001-2021, respecto las dimensiones reales del campo de juego del estadio del corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, Nariño, por lo tanto, el Hallazgo se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda fortalecer el proceso de revisión y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva y recreo deportiva, respecto al alcance esperado de cada proyecto con base en la información técnica suministrada por el Ente Territorial para emitir concepto de favorabilidad.
- Se recomienda fortalecer o generar controles que permitan establecer debilidades en el alcance de los proyectos, en la etapa de maduración de los mismos, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda generar acciones tendientes al cumplimiento de la labor de interventoría en la revisión previa de los documentos al iniciar la ejecución física de los contratos

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 24 de 85

derivados, para así detectar posibles debilidades en la formulación del presupuesto vs el alcance de los proyectos.

OBSERVACIONES

O – ATC – 01 - 2022: Calidad de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

Se evidencia debilidad en la labor de supervisión e interventoría de obra ya que presenta deficiencias en la calidad de la obra derivada del convenio interadministrativo No. 1056 de 2020, como son desniveles en las circulaciones peatonales en adoquín, así como la construcción de tapas de cajas de inspección donde sobresalen las manijas, aumentando el riesgo de accidente del personal de obra y terceros. (Ver Anexo 7. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia respuesta emitida por el Ente Territorial mediante radicado No. 160-09.01, en la cual se describen las actividades desarrolladas posterior a la visita realizada por el equipo auditor de la OCI, frente a la observación de calidad de la obra derivada del convenio 1056 de 2020, como son:

- Retiro e instalación de zonas de adoquín que presentaban desniveles, las cuales según registro fotográfico suministrado por el Ente Ejecutor se evidencia que fueron rectificadas.
- Se realiza adaptación de los ganchos de anclaje de las tapas de las cajas de inspección, lo cual se evidencia en el registro fotográfico suministrado por el Ente Ejecutor.

Se evidencia que la supervisión del convenio por parte del Ministerio del Deporte realizó una gestión eficaz en la cual el Ente ejecutor realizó las actividades necesarias para subsanar las debilidades en procesos constructivos y especificaciones técnicas, por lo tanto, se desvirtúa la

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 25 de 85

observación y se convierte en beneficio de auditoría, el cual será identificado como BA – ATC – 01 -2022.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar acciones tendientes al cumplimiento de la labor de interventoría en la revisión previa de los documentos al iniciar la ejecución física de los contratos derivados, para así detectar posibles debilidades en la formulación del presupuesto vs el alcance de los proyectos, al igual que la continuidad del personal en obra durante todo el ciclo de ejecución.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continua logrando la corrección de las posibles debilidades en procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios deportivos y recreo deportivos.
- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Se recomienda realizar verificación del cumplimiento de los procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios en ejecución, que no fueron vinculados dentro de la muestra de la presente auditoría.

O – ATC – 02 - 2022: Señalización zonas de riesgo en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

No se evidencia señalización que indique posible riesgo o peligro, en excavaciones realizadas para la instalación de las máquinas y elementos del parque biosaludable, generando riesgo de accidente del personal de obra o terceros, lo que indica posible debilidad en la labor de Interventoría de obra y supervisión del convenio. (Ver Anexo 7. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia respuesta emitida por el Ente Territorial mediante radicado No. 160-

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 26 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

09.01, en la cual se indica que la cimentación de las maquinas del parque biosaludable fueron fundidas a un 100% el día 7 de marzo de 2022. De igual manera y posterior al mantenimiento y limpieza de las cajas de inspección, fueron instaladas las tapas correspondientes.

En la revisión realizada a la respuesta emitida por el Ente Territorial, frente al registro fotográfico tomado en la visita física del día 4 de marzo de 2022, se evidencia que la caja de inspección que se vincula en el informe para evidenciar el cumplimiento de la actividad, ya contaba con tapa el día de la visita, por lo tanto no es posible verificar si se realizó la instalación de la totalidad de las tapas pendientes o la debida señalización de estos elementos de la obra, con el objetivo de evitar probables accidentes. (ver Anexo 9 Soportes Análisis OCI Réplica - O – ATC – 02 - 2022: Señalización zonas de riesgo en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.)

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, a observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar acciones tendientes al cumplimiento de la labor de interventoría en la revisión previa de los documentos al iniciar la ejecución física de los contratos derivados, para así detectar posibles debilidades en la formulación del presupuesto vs el alcance de los proyectos, al igual que la continuidad del personal en obra durante todo el ciclo de ejecución.
- Se recomienda fortalecer la labor de supervisión por parte del Ministerio del Deporte para la mejora continúa logrando la corrección de las posibles debilidades en procesos constructivos y calidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios deportivos y recreo deportivos

O – ATC – 03 - 2022: Pasamanos en Rampas Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

En la obra derivada del convenio interadministrativo 1056, correspondiente a la construcción del Parque Biosaludable en el barrio Bolívar del Municipio de Buesaco, no se evidencia pasamanos o elemento que evite riesgo de accidente en rampas, teniendo en cuenta los desniveles que se generan con los espacios adyacentes, lo que evidencia posible debilidad en la labor de Interventoría de Obra y Supervisión del convenio. (Ver Anexo 7. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 27 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Realizado el análisis de la réplica emitida por la Dirección y los soportes suministrados, se menciona que dentro del proceso de reubicación de pasamanos que se realizó en el desarrollo del proyecto, no se contempló la instalación de baranda en la rampa No. 1, teniendo en cuenta que se tenía proyectado que una vez terminadas las obras la altura desde la rampa a la zona verde no excede los 0.25 metros.

De igual manera se indica que en las zonas donde fueron instalados los pasamanos, se manejan alturas de muros de contención en promedio de 1,80m, 1,60m y 0.90m. En la visita física realizada al proyecto se constató lo mencionado en la réplica, pero se realiza la observación, teniendo en cuenta que hay dos tramos de la rampa No. 1 en la parte superior, que presentan una diferencia de nivel superior a los 0.50m, respecto la plataforma aladaña, como se evidencia en el informe preliminar, situación que pone en riesgo a las personas que van a hacer uso del parque biosaludable.

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, las acciones realizadas por parte del contratista de obra, no desvirtúan lo descrito en la observación, por lo tanto, se mantiene en las mismas condiciones del informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda verificar la existencia de controles que permitan evaluar la seguridad de los escenarios deportivos y recreo deportivos, derivados de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, con el objetivo de evitar riesgos de accidentes a las personas que hacen uso de los mismos.
- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales, en la cual se recuerde la responsabilidad que se tiene frente a la seguridad de los escenarios deportivos y recreo deportivos.
- Teniendo en cuenta que el proceso de auditoría se desarrolla tomando como base una muestra del universo de convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, se recomienda generar comunicación escrita a las interventorías para que realicen la verificación de la seguridad de los escenarios deportivos y recreo deportivos, evitando así el riesgo de accidentes de las personas que hacen uso de los mismos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 28 de 85

O – ATC – 04 - 2022: Uso de elementos de protección personal, convenio No. 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño.

En la obra derivada del convenio No. 1260, se evidencia debilidad en el uso de elementos de protección personal, en los trabajadores, generando riesgo de accidente, generado por debilidades en la labor de Interventoría de Obra y Supervisión, al no verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Ver Anexo 7. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte se evidencia que se realiza capacitación sobre la importancia del uso de los elementos de protección personal y se menciona que se ejerce mayor control y vigilancia en el uso de los EPP en el desarrollo de las diferentes actividades que se adelantan en el proyecto. Teniendo en cuenta el análisis realizado por la OCI de las acciones asumidas por la supervisión del Convenio y el Ente Territorial, la observación se levanta.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda fortalecer los mecanismos de control que ejercen las interventorías en el desarrollo de los convenios, respecto al cumplimiento del uso de elementos de protección personal y acciones que permitan mantener la seguridad del personal de obra.
- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales sobre la responsabilidad que se tiene frente al uso de elementos de protección personal y seguridad del personal de obra, en la ejecución de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte.
- Se recomienda fortalecer la supervisión del Ministerio del Deporte, frente a garantizar la correcta ejecución de la labor de Interventoría y la permanencia del personal en obra a fin de garantizar entre otros temas la seguridad del personal de obra y el uso de los elementos de protección personal en el desarrollo de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 29 de 85

O – ATC – 05 - 2022: Especificaciones Técnicas Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

Se evidencia debilidad en la labor de Interventoría de obra y Supervisión del convenio, debido a que existen falencias en la calidad de la obra derivada del convenio interadministrativo No. 1298 de 2020, como son:

- Falta de compactación del material de relleno para cimentación de gradería.
- Aceros expuestos en concretos reforzados del cerramiento perimetral de la cancha de futbol.
- No se evidencio solado de espesor 0.07 m 2000 PSI, para las vigas de cimentación de la gradería de la cancha de futbol.
- Debilidad en soldaduras del cerramiento perimetral de la cancha de futbol.

(Ver Anexo 4. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1298/2020- (Municipio de Mosquera - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- La supervisión del convenio interadministrativo emite comunicación escrita con radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo de 2022, en la cual se da traslado de lo descrito en la observación al Ente Territorial.
- El municipio de Mosquera – Nariño, emite respuesta con radicado No. CESD-2021-008, en la cual presenta plan de acción y respuesta al informe de auditoría, en la cual se presenta:
 - *“Debido a las condiciones climáticas, y a la intensidad y frecuencia de las lluvias presentadas en los últimos meses en el municipio de Mosquera, la compactación del material de relleno de la cimentación se ha deteriorado. Sin embargo, con el objetivo de atender el llamado de las observaciones realizadas por la OCI, se realizará nuevamente la compactación con el equipo mecánico (Rana) para garantizar la calidad de la obra.”*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 30 de 85

- *“En cuanto a la existencia del solado de espesor 0.07 m 2000 PSI, es importante aclarar que la fundición del solado no se había realizado debido a la escasez de material debido a la condición climática y a los problemas de orden público de paro armado, lo cual ha dificultado la obtención de materiales pétreos para el desarrollo de las actividades del proyecto, como lo es el propio solado de limpieza, sin embargo se toma la decisión de instalar los aceros correspondientes a las vigas de cimentación para presentar avances y no parar las actividades ni generar retrasos de obra, entendiendo que el solado no cumple función estructural, es un elemento de limpieza y protección de los elementos de cimentación, por ende el orden de ejecución de esta actividad no condiciona su funcionalidad. En este sentido, es importante aclarar que en la ejecución del proyecto NO se ha contemplado fundir elementos que estén en contacto con el terreno sin solado de limpieza, además, la interventoría del proyecto informa que ha sido muy minuciosa en el seguimiento y aprobación de actividades realizadas.”*

Frente a la debilidad en aceros expuestos, corrosión de aceros y averías de columnetas de cerramiento, se menciona que debido a las fuertes lluvias que se presentan en la zona, se ha dificultado el proceso de pintura con anticorrosivo de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, lo que ha propiciado la aparición de corrosión en los elementos de acero.

Se indica que la interventoría tomará las siguientes acciones frente a la situación evidenciada en la observación:

- *“Se realizará un proceso de limpieza mecánica, utilizando cepillos de cerdas metálicas y lijas abrasivas.”*
- *“Se garantiza que la superficie donde se aplicará la pintura esté libre de impurezas como grasas, humedad, polvo, y productos de corrosión, para esto se utiliza un agente desoxidante que elimina las condiciones de oxidación y limpia la superficie”*
- *“La protección de los elementos se garantiza con el recubrimiento del concreto, este actúa como agente aislante de las condiciones climáticas de la zona, que son las encargadas de la aparición de los productos de corrosión”*
- Se menciona que para garantizar la unión entre los elementos de concreto y los ángulos de acero del cerramiento, se debió realizar picado de la columneta, la cual será rehabilitada en estructura física, garantizando la calidad del concreto y la adherencia entre concretos de diferentes edades de fundición.
- Se menciona que se realizará verificación de las soldaduras de los ángulos, garantizando la calidad y estabilidad de la estructura.
- Frente a la observación de debilidad en las soldaduras del cerramiento perimetral del escenario deportivo, se menciona: *“por las condiciones intrínsecas de la malla eslabonada y los elementos individuales que forman un tejido único, no es posible generar un cordón de soldadura sobre el perímetro de la malla, ni en las zonas apoyadas por los ángulos, es por este motivo que el equipo técnico toma la decisión de poner puntos de soldadura en cada elemento en contacto con la estructura soporte, esto representa una separación de 6 cm entre punto y punto lo que longitudinalmente asemeja el cordón de soldadura. Teniendo en cuenta las observaciones de la OCI, la interventoría informa que se proyectará la instalación de un elemento de unión (platina de refuerzo de soldadura de 1”) en los postes de acero galvanizado que es donde se*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 31 de 85
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

tiene menor cantidad de puntos de soldadura, adicional se realizará un refuerzo en cada uno de los puntos de soldadura ya realizados para garantizar la estabilidad, calidad y durabilidad del cerramiento realizado.”

Se evidencia las gestiones realizadas por parte de la supervisión de Ministerio del Deporte, interventoría y Ente Territorial, frente a subsanar las observaciones emitidas por la OCI, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en el desarrollo del convenio No. 1298 de 2020; no obstante, se evidencia que hay actividades pendientes por desarrollar como son los aceros expuestos en concreto reforzado y debilidad en soldaduras de cerramiento perimetral de la cancha, por lo tanto, la observación se modifica de la siguiente manera:

O – ATC – 05 - 2022: Especificaciones Técnicas Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

Se evidencia debilidad en la labor de Interventoría de obra y Supervisión del convenio, debido a que existen falencias en la calidad de la obra derivada del convenio interadministrativo No. 1298 de 2020, como son:

- Aceros expuestos en concretos reforzados del cerramiento perimetral de la cancha de fútbol.
- Debilidad en soldaduras del cerramiento perimetral de la cancha de fútbol.

(Ver Anexo 4. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1298/2020- (Municipio de Mosquera - Nariño)

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda reiterar la responsabilidad que tiene la interventoría frente a garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los proyectos derivados de los convenios interadministrativos.
- Se recomienda fortalecer los controles que tiene la supervisión de los convenios interadministrativos y la Interventoría, en aras de garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y alcance de los proyectos.

O – ATC – 06 - 2022: Bitácora de Obra Convenio 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

La bitácora de obra del proyecto derivado del convenio No. 1298, no se encuentra debidamente firmada por el director de Obra, director de Interventoría y secretario de Planeación Municipal. (Ver Anexo 4. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1298/2020- (Municipio de Mosquera - Nariño)

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 32 de 85

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia que se genera comunicación escrita al Ente Territorial con radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo de 2022, en la cual se realiza traslado de lo descrito en la observación.

El municipio emite respuesta el día 22 de marzo de 2022 en donde el Ente Territorial presenta plan de acción y cronograma de ejecución de actividades, en el cual se establece como fecha máxima el 25 de marzo de 2022, para presentar la bitácora debidamente firmada.

Teniendo en cuenta que la Bitácora de obra debe permanecer debidamente actualizada y firmada a lo largo del desarrollo de todo el proyecto y que el incumplimiento puede llevar a generar riesgo de pérdida de la información o falta de firma de los responsables, la observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar, a fin de que se generen acciones preventivas para que no se vuelva a presentar lo evidenciado por la OCI.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales e Interventorías, respecto al cumplimiento de la obligación de mantener debidamente actualizada y firmada la bitácora de obra.
- Se recomienda generar una guía adjunta a los convenios a fin de garantizar uniformidad en el diligenciamiento y control de la bitácora de obra de los proyectos derivados de los contratos interadministrativos.

O – ATC – 07 - 2022: Cerramiento Perimetral de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

En la obra derivada del convenio interadministrativo No. 1254 de 2020, no se evidencia la totalidad del cerramiento perimetral del proyecto en tela de fibra tejida, lo que permite el ingreso de personal ajeno a la obra, generando riesgo de posibles accidentes y obstaculización del desarrollo de las actividades de obra. De acuerdo a lo evidenciado en los informes de interventoría 10, 11, 12, 13 y 14, la actividad no ha sido ejecutada al 100%, generando un atraso en programación de obra. (Ver Anexo 5. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1254/2020- (Municipio de Tumaco - Nariño)

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 33 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la repica emitida por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas se evidencia que el Ente ejecutor y contratista de obra generan las acciones pertinentes para completar el cerramiento perimetral de la obra, subsanando la debilidad descrita en la observación. Teniendo en cuenta lo anterior la observación se desvirtúa y se convierte en beneficio de auditoría, que será denominado BA – ATC – 02 -2022.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar estrategias de control que permitan evidenciar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los entes territoriales y las interventorías para el buen desarrollo de los proyectos y convenios interadministrativos.

O – ATC – 08 - 2022: Estado de obra derivada del Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Se evidencia debilidad en la labor de Interventoría de obra y Supervisión del convenio, debido a que existen falencias y deterioro de obras adelantadas en el proyecto derivado del Convenio Interadministrativo 1254 de 2020, como son:

- Presencia de vegetación en aceros de refuerzo de pedestales del cerramiento perimetral del escenario deportivo.
- Empozamiento de aguas que afectan la cimentación del cerramiento.

(Ver Anexo 5. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1254/2020- (Municipio de Tumaco - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 34 de 85

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas y los soportes suministrados, se evidencia que el Ente Ejecutor realizó acciones que permiten mitigar la presencia de vegetación en aceros y empozamiento de aguas, en zonas aledañas a la cimentación del cerramiento perimetral. Teniendo en cuenta las acciones tomadas y la efectividad de las mismas se levanta la observación y se lleva a Beneficio de Auditoria, que será identificado bajo el código BA – ATC – 03 -2022.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda realizar el seguimiento de la estabilidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos, en los eventos que se presenta suspensiones, para evitar afectación en la calidad de las obras o posibles sobre costos.

O – ATC – 09 - 2022: Veeduría Ciudadanas Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

No se evidencia soporte que permita verificar la convocatoria y organización de veedurías ciudadanas, con el objetivo de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución del proyecto. De acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el Convenio Interadministrativo 1254 de 2020.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida se evidencia que la supervisión del convenio remite comunicación escrita con radicado No. 2022EE0006480 del 22 de maro de 2022, en la cual se solicita al Ente Ejecutor informar sobre las acciones que se han efectuado, frente al cumplimiento de las veedurías ciudadanas. No se evidencia respuesta emitida por el Ente territorial.

La observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 35 de 85

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan evidenciar a tiempo el posible incumplimiento de las obligaciones adquiridas en la suscripción de los convenios interadministrativos, por parte del Ente Ejecutor.

O – ATC – 10 - 2022: Bitácora de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

En la visita al proyecto derivado del convenio No. 1056 de 2020, ubicado en el municipio de Buesaco, departamento de Nariño, se evidencia que la bitácora de obra se encuentra desactualizada desde el 25 de marzo de 2021. (Ver Anexo 7. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida por la Dirección de Recursos y herramientas se evidencia que el municipio de Buesaco mediante radicado No. 160-09.01 genera respuesta a la observación, en la cual indica que el día 7 de marzo de 2022 fue remitido al equipo auditor el cumplimiento de la actualización de la bitácora de obra, mediante documento en PDF. De igual manera se anexa el documento (ANEXO 1 -BITACORA AUDITORIA) a la réplica de la observación.

Teniendo en cuenta que la Bitácora de obra debe permanecer debidamente actualizada y firmada a lo largo del desarrollo de todo el proyecto y que el incumplimiento puede llevar a generar riesgo de pérdida de la información o falta de firma de los responsables, la observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales e Interventorías, respecto al cumplimiento de la obligación de mantener debidamente actualizada y firmada la bitácora de obra.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 36 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Se recomienda generar una guía adjunta a los convenios a fin de garantizar uniformidad en el diligenciamiento y control de la bitácora de obra de los proyectos derivados de los contratos interadministrativos.

O – ATC – 11 - 2022: Cumplimiento programación de obra Convenios No. 1254/2020 y 1260/2020.

En los convenios 1254 y 1260 de 2020, se evidencia atrasos en el cumplimiento de la programación de obra de un 5%, como se observa a continuación, generando un riesgo del no cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el contratista de obra y el Ente Ejecutor.

NUMERO DE CONVENIO	OBJETO (Según minuta)	% AVANCE PROGRAMADO	% AVANCE REAL ACUMULADO	% DIFERENCIA	% POR EJECUTAR	PLAZO RESTANTE CONVENIO EN DÍAS
1254-2020	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA, ANDENES PEATONALES Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA CIUDADELA DEL MUNICIPIO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	15%	9%	-5%	91%	172
1260-2020	MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	17%	12%	-5%	88%	111

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se evidencia que se aportan plan de contingencia emitido por parte del representante legal de la Unión Temporal DEG Tumaco y aprobación de plan de contingencia emitido por parte de la Interventoría (Consortio Tumaco), correspondientes al convenio interadministrativo 1254 de 2020.

No se vinculan soportes correspondientes a las acciones realizadas en el convenio 1260 de 2020. Teniendo en cuenta que el convenio 1260 se encuentra suspendido hasta el 27 de abril

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 37 de 85

de 2022 y el convenio interadministrativo 1254 de 2020 reinicio luego de suspensión el 18 de marzo de 2022, y que hasta ahora se está implementando el plan de contingencia aprobado y no es posible medir su eficacia, la observación se mantiene en las mismas condiciones descritas en el informe preliminar.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda hacer seguimiento por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte al cumplimiento de los planes de contingencia presentados por parte del Ente Ejecutor, en aras de poder dar cumplimiento de la programación de obra dentro de los términos de tiempo estipulados en el convenio interadministrativo.
- Se recomienda generar comunicación escrita a las interventorías de convenios interadministrativos, con el objetivo de recordar la responsabilidad que tienen, frente al seguimiento y control del cumplimiento de las programaciones de obra y a la permanencia del personal en todo el desarrollo o ejecución de las obras.
- Se recomienda generar o verificar las acciones que se realizan por parte de la supervisión de los convenios interadministrativos, que permitan evidenciar a tiempo posibles incumplimientos de las programaciones de las obras derivadas de los convenios interadministrativos.

O – ATC – 12 - 2022: Toma de muestras de concreto fresco, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco, Nariño.

En la obra del contrato LP-001-2021, derivada del Convenio Interadministrativo 1056 de 2020, ubicada en el municipio de Buesaco, departamento de Nariño, no se evidencia la toma de muestras al concreto fresco utilizado para fundir la cimentación de las máquinas y elementos que conforman el parque biosaludable, lo que refleja posibles debilidades en la labor de Interventoría de Obra y Supervisión del Convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez revisada y analizada la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia que, una vez generada la observación por parte del equipo auditor de la OCI, el contratista de obra suspende la actividad de mezcla y fundida de concreto, hasta el momento que llegan los moldes correspondientes, para realizar la toma de muestras.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 38 de 85

Se realizó la toma de las muestras en estado fresco del concreto con el cual se realizó la fundida de la cimentación de las máquinas que conforman el parque biosaludable, estando a la espera de los resultados de laboratorio.

Teniendo en cuenta lo anterior se levanta la observación y se deja como Beneficio de Auditoria, el cual será identificado con el código BA – ATC – 04 -2022.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda generar mecanismos que permitan garantizar la toma de muestras de los materiales utilizados en la ejecución de las obras derivadas de los convenios interadministrativos, con el objetivo de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, calidad y sostenibilidad de los proyectos.
- Se recomienda fortalecer el seguimiento y control ejercido por parte de la interventoría de los convenios interadministrativos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras mediante la toma de muestras y control de calidad de las mismas.

O – ATC – 13 - 2022: Unidades Sanitarias Convenio 1298 de 2020, Municipio de Mosquera - Nariño

No se evidencia la existencia de unidades sanitarias para el proyecto Adecuación "2ª Etapa cancha de fútbol y construcción de espacios complementarios para la paz en el municipio de Mosquera departamento de Nariño, objeto del Convenio No. 1298 de 2020, lo que representa debilidades en la revisión de proyectos, en las labores de Interventoría de obra y Supervisión del Convenio.

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. "Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico".

Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez recibida la réplica enviada por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte y efectuado el análisis por parte del equipo auditor, se hacen las siguientes precisiones:

- En la réplica se indica: *"En primera instancia es importante manifestar que el Ministerio del Deporte cumple su objetivo y funciones en materia de asistencia técnica a los entes territoriales"*

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 39 de 85

y financiación o cofinanciación de proyectos de infraestructura deportiva, recreativa, formativa y de alto rendimiento en el marco de las competencias y alcances definidos en el Decreto 1082 de 2015”

- Se menciona que el Municipio de Mosquera planteó el proyecto en tres fases.
- Como segunda fase se denomina el proyecto: *“Adecuación “2ª ETAPA CANCHA DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, OCCIDENTE”*
- Se indica que de acuerdo a las mesas técnicas realizadas con el Ente Ejecutor manifiesta que: *“En la fase III del proyecto se contemplaran las siguientes actividades: de construcción de unidades sanitarias, camerinos e iluminación.”*

No se allegan soportes o documentos que permitan evidenciar lo expuesto por la DRHSND, frente a la proyección de una tercera etapa del proyecto, por lo tanto, se mantiene la observación en las condiciones iniciales.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda vincular dentro de los parámetros para la presentación de proyectos, el cumplimiento de los criterios establecidos en la NTC-1500 y demás normas en materia de escenarios para uso de la comunidad.

O – ATC – 14 - 2022: Almacenamiento cemento, Convenio 1260/2020, Municipio de Cumbal - Nariño

La obra del contrato 271-2021, derivado del Convenio Interadministrativo 1260 de 2020, ubicada en el municipio de Cumbal, departamento de Nariño, se encuentra suspendida, y se evidencia el almacenamiento de cemento.

Se recomienda el seguimiento a la calidad del material, teniendo en cuenta el tiempo de almacenamiento, condiciones de clima y humedad ambiente de lugar de almacenamiento, precio a su utilización en el momento que se reactive la obra. (Ver Anexo 6. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1260/2020- (Municipio de Cumbal - Nariño)

Réplica recibida del responsable de la unidad auditada y respuesta de la Oficina de Control Interno:

Mediante memorando 2022EI0002706 del 24 de marzo de 2022, la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, emite réplica al informe preliminar, la cual puede ser consultada en el Anexo 8. “Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Pacífico”.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 40 de 85

Análisis y Respuesta de la OCI:

En la réplica emitida por la DRHSND, se evidencia que la supervisión del convenio emite comunicación escrita con radicado No. 2022EE00006402 el 23 de marzo en la cual hace traslado de lo descrito en la observación a la Interventoría del convenio, en el cual se requiere remitir información que permita subsanar la situación. No se evidencia respuesta emitida por la interventoría.

Se evidencia en los soportes suministrados Gesdoc No. 2022EE00006610, con asunto: *“Requerimiento de Auditoria a Control Interno de MINDEPORTE, sobre el seguimiento a la calidad del material y al almacenamiento de cemento para obra.”* dirigido a Proyectistas Asociados S.A.S. No se evidencia respuesta a esta comunicación.

De igual manera se indica que se debe tener en cuenta que el contrato derivado de obra y el contrato de interventoría se encuentran suspendidos. Se indica que el Ente ejecutor remite plan de contingencia en el cual se evidencia que no corresponde al convenio 1260 de 2020.

Teniendo en cuenta lo expuesto por la DRHSND, los soportes suministrados y el análisis realizado por el equipo auditor, no es posible evidenciar acciones que permitan subsanar la situación descrita en la observación, por lo tanto, se mantiene en las mismas condiciones iniciales.

Recomendaciones Específicas:

- Se recomienda fortalecer los controles que realizan las interventorías, frente a la calidad y almacenamiento adecuado de los materiales a utilizar en el desarrollo de los proyectos derivados de los convenios interadministrativos.
- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan hacer seguimiento al estado de los materiales almacenados en obras, que se encuentran suspendidas, garantizando la calidad y estabilidad de los proyectos.

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

BA – ATC – 01 – 2022: Calidad de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

Condición:

En la visita al proyecto se evidencio debilidad en la labor de supervisión e interventoría de obra ya que se presentaban deficiencias en la calidad de la obra derivada del convenio interadministrativo No. 1056 de 2020, como son desniveles en las circulaciones peatonales en

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 41 de 85
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	

adoquín, así como la construcción de tapas de cajas de inspección donde sobresalen las manijas, aumentando el riesgo de accidente del personal de obra y terceros, los cuales fueron atendidos por las partes, generando un beneficio en la labor de Auditoría. Las actividades ejecutadas consistieron en:

- Retiro e instalación de zonas de adoquín que presentaban desniveles, las cuales según registro fotográfico suministrado por el Ente Ejecutor se evidencia que fueron rectificadas.
- Se realiza adaptación de los ganchos de anclaje de las tapas de las cajas de inspección, lo cual se evidencia en el registro fotográfico suministrado por el Ente Ejecutor.

(Ver Anexo 7. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

BA – ATC – 02 – 2021: Cerramiento Perimetral de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Condición:

En la visita a la obra derivada del convenio interadministrativo No. 1254 de 2020, no se evidenciaba la totalidad del cerramiento perimetral del proyecto en tela de fibra tejida, lo que permitía el ingreso de personal ajeno a la obra, generando riesgo de posibles accidentes y obstaculización del desarrollo de las actividades de obra.

En la repica emitida por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas se evidencia que el Ente ejecutor y contratista de obra generan las acciones pertinentes para ejecutar en un 100% el cerramiento perimetral de la obra, subsanando la debilidad descrita en la observación. Teniendo en cuenta lo anterior se genera un beneficio de auditoría.

(Ver Anexo 5. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1254/2020- (Municipio de Tumaco - Nariño)

BA – ATC – 03 – 2021: Estado de obra derivada del Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

Condición:

En la visita al proyecto se evidencio debilidad en la labor de Interventoría de obra y Supervisión del convenio, debido a que existen falencias y deterioro de obras adelantadas en el proyecto derivado del Convenio Interadministrativo 1254 de 2020, como son:

- Presencia de vegetación en aceros de refuerzo de pedestales del cerramiento perimetral del escenario deportivo.

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 42 de 85

- Empozamiento de aguas que afectan la cimentación del cerramiento.

En la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas y los soportes suministrados, se evidencia que el Ente Ejecutor realizó acciones que permiten mitigar la presencia de vegetación en aceros y empozamiento de aguas, en zonas aledañas a la cimentación del cerramiento perimetral. Teniendo en cuenta las acciones tomadas se genera un Beneficio de Auditoría.

(Ver Anexo 5. Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1254/2020- (Municipio de Tumaco - Nariño)

BA – ATC – 04 – 2021: Toma de muestras de concreto fresco, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco, Nariño.

Condición:

En la obra del contrato LP-001-2021, derivada del Convenio Interadministrativo 1056 de 2020, ubicada en el municipio de Buesaco, departamento de Nariño, no se evidencia la toma de muestras al concreto fresco utilizado para fundir la cimentación de las máquinas y elementos que conforman el parque biosaludable, lo que refleja posibles debilidades en la labor de Interventoría de Obra y Supervisión del Convenio.

Una vez revisada y analizada la réplica emitida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, se evidencia que, una vez generada la observación por parte del equipo auditor de la OCI, el contratista de obra suspende la actividad de mezcla y fundida de concreto, hasta el momento que llegan los moldes correspondientes, para realizar la toma de muestras. Se realizó la toma de las muestras en estado fresco del concreto con el cual se realizó la fundida de la cimentación de las máquinas que conforman el parque biosaludable, estando a la espera de los resultados de laboratorio. Teniendo en cuenta lo anterior se genera un Beneficio de Auditoría.

8. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

Se resalta las acciones tomadas por parte de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte en torno a notificar las posibles debilidades en el desarrollo de los convenios suscritos con los entes ejecutores de las obras de Infraestructura Deportiva y Recreo deportiva financiadas con recursos del Ministerio del Deporte y las interventorías correspondientes.

La Oficina de Control Interno deja las siguientes recomendaciones generales:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 43 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

- Teniendo en cuenta que el proceso de Auditoría se desarrolla tomando como base una muestra del universo de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio de Deporte, se recomienda realizar revisión de los convenios no vinculados en el proceso de auditoría respecto a las debilidades evidenciadas en el presente informe.
- Se recomienda mejorar el seguimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas por las interventorías de los convenios interadministrativos, frente al cumplimiento de los procesos constructivos y la calidad de obra.
- Se recomienda fortalecer los procesos de seguimiento y control ejercidos por la supervisión de los convenios interadministrativo, con el fin de evitar debilidades en la ejecución de los proyectos deportivos y recreos deportivos.
- Se recomienda fortalecer o crear controles que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en los convenios interadministrativo, por parte de los Entes Territoriales y en los contratos derivados.
- Se recomienda hacer seguimiento y proceso de reiteración si es necesario frente a los compromisos adquiridos por los Entes Territoriales, con base en lo descrito en el presente informe.
- Se recomienda fortalecer el proceso de revisión y evaluación de proyectos de infraestructura deportiva y recreo deportiva, respecto al alcance esperado de cada proyecto con base en la información técnica suministrada por el Ente Territorial para la favorabilidad.
- Se recomienda revisar o crear mecanismos de control que permitan establecer debilidades en el alcance de los proyectos, en la etapa de maduración de los mismos, por parte de la supervisión del Ministerio del Deporte.
- Se recomienda crear o evaluar la efectividad de los controles que permitan a la Interventoría de obra y a la supervisión por parte del Ministerio del Deporte a detectar a tiempo las posibles debilidades en procesos constructivo y calidad de las obras derivadas de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del Deporte, para la construcción de escenarios deportivos y recreo deportivos.
- Se recomienda verificar la existencia de los controles que permiten evidenciar a tiempo las posibles debilidades en el cumplimiento de las obligaciones de los Entes Territoriales, contratistas de obra, interventoría y supervisión del Ministerio del Deporte, frente a la normatividad vigente de seguridad en el Trabajo.
- Se recomienda generar o fortalecer las acciones que conllevan a evaluar la seguridad en la operación de los escenarios deportivos y recreo deportivos, derivados de los convenios interadministrativos suscritos con el Ministerio del deporte, con el objetivo de evitar riesgos de accidentes a las personas que hacen uso de los mismos.
- Se recomienda generar o fortalecer controles que permitan hacer seguimiento al estado de los materiales almacenados en obras, que se encuentran suspendidas, garantizando la calidad y estabilidad de los proyectos.
- Se recomienda generar comunicación escrita a los Entes Territoriales e Interventorías, respecto al cumplimiento de la obligación de mantener debidamente actualizada y firmada la bitácora de obra.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 44 de 85

- Se recomienda generar una guía adjunta a los convenios a fin de garantizar uniformidad en el diligenciamiento y control de la bitácora de obra de los proyectos derivados de los contratos interadministrativos.

JAMES LIZARAZO BARBOSA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Carlos Andrés Reyes Rodríguez - Ingeniero Civil, Contratista Oficina de Control Interno

Revisó: Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado - Oficina de Control Interno

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 45 de 85

ANEXOS

Anexo 1 Resumen y estado actual de los convenios interadministrativos

Tabla 7. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1056 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1056 DE 2020		
Registro Fotográfico 	Departamento	Nariño
	Municipio	Buesaco
	Proyecto	Construcción Parque Biosaludable Barrio Bolívar, ubicado en el casco urbano del municipio de Buesaco, Nariño
	Contratante	Alcaldía Municipal
	Contratista	JOHNY WILFREDO NARVAEZ DELGADO
	Valor Inicial	\$523.359.744
	Estado Contractual	En ejecución
Avance Proyecto	Proyectado	66,94 %
	Ejecutado	78,40 %
	Avance	11 %
Estado y Modificaciones		
Suscripción del Convenio: 26 de octubre de 2020 Fecha de Terminación: 7 meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio Valor del Convenio: \$523.359.744 Acta de inicio: 01 de febrero de 2021 Fecha de Terminación inicial: 01 de septiembre de 2021 Póliza No.: 390-47-994000056018 Fecha de expedición: 12/03/2021 Vigencia Póliza: desde 09/12/2020 hasta 10/01/2022 Suma Asegurada: \$261.679.872 Póliza No.: 390-47-994000056018 Fecha de expedición: 16/02/2022 Vigencia Póliza: desde 09/12/2020 hasta 30/06/2022 Suma Aseguradora: \$275.505.171 Contrato Interventoría: CIT-841-2021 Contratista: CONSORCIO CONSULDON 2021 Modificación No.1: 27 de mayo de 2021 Motivo: Mediante la cual se modifica la fecha de terminación de convenio		
		
		

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 46 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

	Fecha de Terminación Prorroga No. 1: Hasta el 01 de septiembre de 2021 Suspensión No.1: 30 de agosto de 2021 Motivo: Según evaluaciones de la revisión técnica, administrativa financiera y las visitas de campo y considerando que el proyecto se formuló en 2019 y el cual fue objeto de revisión por parte de la interventoría se realizaron observaciones a los estudios: hidrosanitario, eléctrico y estructural, encontrando que requieren ser ajustados y/o evaluados. Periodo de la Suspensión No.1: Entre 30 de agosto de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2021 Modificación No.3: 01 de octubre 2021 Motivo: Según actividades de revisión y ajuste a los diseños y presupuesto del proyecto, conjuntamente con contratista de interventoría y se adicionan \$27.650.598 aportados por el ente ejecutor. Fecha de Terminación Prorroga No. 3: hasta el 28 de febrero de 2022 Modificación No.4: 30 de noviembre 2021 Motivo: en la cual se modificó la forma de desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte. Fecha de Terminación No. 4: hasta el 28 de febrero de 2022 Modificación No.5: 01 de octubre 2021 Motivo: Se solicita realizar la adición de \$27.560.846 aportados por el ente ejecutor para terminar la obra satisfactoriamente y se prorroga la fecha de terminación. Fecha de Terminación Prorroga No.5: hasta el 15 de abril de 2022
Fecha Terminación:	15/04/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 47 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 8. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1260 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1260 DE 2020			
	Departamento	Nariño	
	Municipio	Cumbal	
	Proyecto	Mejoramiento del Estadio del corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño	
	Contratante	Alcaldía Municipal	
	Contratista	Consortio HCG	
	Valor Inicial	\$1.278.094.541	
	Estado Contractual	En ejecución	
	Avance Proyecto	Proyectado	12 %
		Ejecutado	17 %
		Atraso	5 %
	Estado y Modificaciones		
	Suscripción del Convenio: 30 de diciembre de 2020 Fecha de Terminación: hasta de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. Valor del Convenio: \$1.278.094.541 Acta de inicio: 12 de marzo de 2021 Fecha de Terminación inicial: 12 de enero de 2022 Póliza No.: 436-47-994000049515 Anexo 0 Fecha de expedición: 04/01/2021 Vigencia Póliza: desde 04/01/2021 hasta 04/04/2022 Suma Asegurada: \$383.428.362.30 Póliza No.: 436-47-994000049515 Anexo 1 Fecha de expedición: 07/12/2021 Vigencia Póliza: desde 13/03/2021 hasta 31/12/2022 Suma Aseguradora: \$383.428.362.30		
	Modificación No.1: Motivo: Mediante comunicado de fecha 15 de marzo de 2021, la Representante Legal del ENTE EJECUTOR, solicita realizar la suspensión, con el fin de dar satisfactorio cumplimiento del contrato, realizando la MODIFICACIÓN del Convenio en la cláusula 3 y 9. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: hasta de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. Modificación No.2: Motivo: se hace necesario tramitar la modificación en tiempo del convenio hasta el día 30 de junio de 2022, teniendo en		
			

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 48 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

	cuenta que el plazo de ejecución corresponde a 7 meses y el tiempo restante es para adelantar los trámites de liquidación del convenio. Fecha de Terminación Prorroga No.2: hasta 30 de junio de 2022.
Fecha Terminación:	30/06/2022

Fuente: Elaboración propia de la OCI

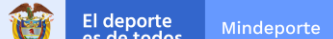
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 49 de 85

Tabla 9. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1298 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1298 DE 2020		
Registro Fotográfico 	Departamento	Nariño
	Municipio	Mosquera
	Proyecto	Adecuación "2ª Etapa cancha de fútbol y construcción de espacios complementarios para la paz en el municipio de Mosquera departamento de Nariño
	Contratante	Alcaldía Municipal
	Contratista	CONSORCIO ESCENARIO DEPORTIVO 2021
	Valor Inicial	\$ 1.188.771.585
	Estado Contractual	En ejecución
	Avance Proyecto	Proyectado
Ejecutado		75 %
Avance		12 %
Estado y Modificaciones		
Suscripción del Convenio: 31 de diciembre de 2020 Fecha de Terminación: trece (13) meses, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Valor del Convenio: \$1.188.771.585 Acta de inicio: 26 de febrero de 2021 Fecha de Terminación inicial: 26 de marzo de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. Póliza No.: 436-47-994000050050 Anexo 0 Fecha de expedición: 10/02/2021 Vigencia Póliza: desde 09/02/2021 hasta 09/09/2022 Suma Asegurada: \$356.631.475.50 Modificación No.1: 25 de noviembre de 2021 Motivo: Mediante solicitud de modificación del convenio en la cláusula 6, en la que se menciona la forma de desembolso de los aportes del Ministerio del Deporte, dado que es posible concluir que la presente solicitud procede, toda vez que la misma está sustentada en las obligaciones generales y especiales del ente ejecutor, y se corrobora los documentos aportados; se cuenta con los soportes técnicos y presupuestales que garantizan la continuidad y debida finalización del proyecto. Fecha de Terminación No. 1: 26 de marzo de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.		
		
		

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 50 de 85



Fecha Terminación:	26/03/2022
---------------------------	------------

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 51 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Tabla 10. Resumen y estado actual del convenio interadministrativo No. 1254 de 2020

Ficha Resumen Convenio Interadministrativo No. 1254 DE 2020			
Registro Fotográfico 	Departamento	Nariño	
	Municipio	Tumaco	
	Proyecto	Construcción de cancha sintética, andenes peatonales y mejoramiento de polideportivo en el Barrio la Ciudadela del municipio de Tumaco en el departamento de Nariño	
	Contratante	Alcaldía Municipal	
	Contratista	UT DEG TUMACO	
	Valor Inicial	\$ 3.843.230.533	
	Estado Contractual	En ejecución	
	Avance Proyecto	Proyectado	15 %
		Ejecutado	9 %
		Atraso	5 %
Estado y Modificaciones			
Suscripción del Convenio: 30 de diciembre de 2020 Fecha de Terminación: hasta de CATORCE (14) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio. Valor del Convenio: \$3.843.230.533 Acta de inicio: 15 de febrero de 2021 Fecha de Terminación inicial: 15 de abril de 2022 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución Póliza No.: 436-47-994000049820 Fecha de expedición: 20/01/2021 Vigencia Póliza: desde 30/12/2020 hasta 31/08/2022 Suma Aseguradora: \$1.152.969.159.90 Modificación No.1: Motivo: El convenio se encuentra vigente hasta el 15 de abril de 2022 y dicho convenio debe cubrir el contrato de obra que se tiene previsto terminar el 17 de junio de 2022 y tiempos de liquidación del mismo. Fecha de Terminación Prorroga No. 1: 30 de agosto de 2022. Cuatro meses y 15 días calendario			
Fecha Terminación:		30/08/2022	

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 52 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 2 Resumen actividades MGA Convenios interadministrativos

Tabla 11. Resumen actividades MGA convenio interadministrativo No. 1056 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1056 de 2020 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y el MUNICIPIO BUESACO, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PARQUE BIOSALUDABLE BARRIO BOLÍVAR, UBICADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Preliminares	\$ 24.498.645	4,3%
1.1.2. Obras De Contención Y Cerramientos	\$ 74.874.323	13,2%
1.1.3. Estructuras De Concreto Y Pisos	\$ 132.324.567	23,4%
1.1.4. Carpintería Metálica	\$ 70.063.598	12,4%
1.1.5. Ornamentación	\$ 69.511.635	12,3%
1.1.6. Equipos Biosaludables Y Mobiliario	\$ 113.785.041	20,1%
1.1.7. Iluminación	\$ 35.980.977	6,4%
1.1.8. Aseo Y Limpieza	\$ 2.320.958	0,4%
1.1.9. Interventoría	\$ 41.868.780	7,4%
VALOR TOTAL	\$ 565.228.524	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 12. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1260 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1260 de 2020. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE CUMBAL, para la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO DEL ESTADIO DEL CORREGIMIENTO DE CHILES, MUNICIPIO DE CUMBAL, DEPARTAMENTO DE NARIÑO		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. Realizar obras preliminares	\$ 17.560.549	1,3%
1.1.2. Realizar excavaciones y rellenos	\$ 44.266.384	3,2%
1.1.3. Realizar cimentación y estructura	\$ 188.912.769	13,9%
1.1.4. Realizar obras de cubierta y estructura metálica	\$ 214.415.907	15,7%
1.1.5. Realizar bases y pisos	\$ 61.359.243	4,5%
1.1.6. Realizar mampostería y pañetes	\$ 38.344.929	2,8%
1.1.7. Realizar instalaciones hidráulicas	\$ 4.760.867	0,3%
1.1.8. Realizar instalaciones sanitarias	\$ 67.064.972	4,9%
1.1.9. Instalar aparatos sanitarios	\$ 16.559.768	1,2%
1.1.10. Realizar instalaciones eléctricas	\$ 49.382.645	3,6%
1.1.11. Realizar obras de carpintería metálica	\$ 54.105.456	4,0%
1.1.12. Realizar obras de campo de fútbol	\$ 226.416.159	16,6%
1.1.13. Administrar la obra, destinar imprevistos y utilidades (A 24%, I 3%, U 3%)	\$ 294.944.893	21,6%
1.1.14 Realizar la interventoría de obra	\$ 85.049.895	6,2%
VALOR TOTAL	\$ 1.363.144.436	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

Tabla 13. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1298 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1298 de 2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, para la ejecución del proyecto denominado "ADECUACIÓN "2ª ETAPA CANCHA DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, OCCIDENTE"		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. PRELIMINARES	\$ 28.381.466	2,2%
1.1.2. CIMENTACION	\$ 443.160.980	34,8%
1.1.3. ESTRUCTURAS DE CONCRETO	\$ 198.417.592	15,6%
1.1.4. CARPINTERÍA METÁLICA	\$ 96.584.561	7,6%
1.1.5. ESTRUCTURA DE CUBIERTA DE GRADERIA	\$ 125.441.623	9,9%
1.1.6. ASEO Y LIMPIEZA	\$ 1.827.000	0,1%
1.1.7. A.I.U. 33%	\$ 294.958.363	23,2%
1.1.9. INTERVENTORIA 7%	\$ 83.214.011	6,5%
VALOR TOTAL	\$ 1.271.985.596	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 53 de 85

Tabla 14. Resumen actividades MGA Convenio interadministrativo No. 1254 de 2020

Convenio interadministrativo No. 1254 de 2020 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL MUNICIPIO DE TUMACO, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA SINTÉTICA, ANDENES PEATONALES Y MEJORAMIENTO DE POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO LA CIUDADELA DEL MUNICIPIO DE TUMACO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".		
ACTIVIDAD	VALOR	% DE INCIDENCIA
1.1.1. PRELIMINARES	\$ 219.198.111	5,4%
1.1.2. MEJORAMIENTO DE TERRENO	\$ 368.404.452	9,1%
1.1.3. DESAGUES	\$ 114.081.698	2,8%
1.1.4. ESTRUCTURAS EN CONCRETO	\$ 1.535.505.282	38,1%
1.1.5. URBANISMO Y CONCRETOS REFORZADOS	\$ 378.613.943	9,4%
1.1.6. PISOS, MUROS Y SUMINISTROS	\$ 48.268.416	1,2%
1.1.7. ZONAS VERDES	\$ 56.117.859	1,4%
1.1.8. SUMINISTRO E INSTALACIONES DE TUBERIA HIDROSANITARIAS	\$ 77.321.282	1,9%
1.1.9. SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA ELECTRICO ZONA INTERNA Y EXTERNA UNIDAD DEPORTIVA	\$ 408.487.261	10,1%
1.1.10. CONSTRUCCION DE MUROS A LA VISTA Y CERRAMIENTO EN TUBERIA METALICA CUADRADA PRINCIPAL DE 3X3" MALLA DE 1,1/2"	\$ 297.713.572	7,4%
1.1.11. SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA PARA ZONA DE POLIDEPORTIVO	\$ 125.909.552	3,1%
1.1.12. SUMINISTRO E INSTALACION DE CANCHAS REGLAMENTARIAS PARA MICROFUTBOL , BALONCESTO Y POSTES PARA VOLEIBOL	\$ 99.451.778	2,5%
1.1.13. SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGOS Y MAQUINAS DE EJERCICIO	\$ 94.934.417	2,4%
1.1.14. ASEO DE OBRA	\$ 19.222.908	0,5%
1.1.15. INTERVENTORIA	\$ 192.161.527	4,8%
VALOR TOTAL	\$ 4.035.392.058	100%

Fuente: Elaboración propia de la OCI

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 54 de 85

Anexo 3 Muestreo Aleatorio Simple

Tabla 15 Muestreo Aleatorio Simple

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO APLICATIVO CÁLCULO DE LA MUESTRA	CODIGO: EI - FR - 010
		Fecha: 19/07/2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población

Unidad Auditable:	Dirección de Recursos y Herramientas, Sistema Nacional del Deporte
Cálculo de la muestra para:	Auditoría ATC - Región Pacífico
Período Evaluado:	08-02-2022 - 23-03-2022
Preparado por:	Carlos Andrés Reyes Rodríguez
Fecha:	8/02/2022
Revisado por:	Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado
Fecha:	14/02/2022

INGRESO DE PARÁMETROS

Tamaño de la Población (N)	35
Error Muestral (E)	11%
Proporción de Éxito (P)	98%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula **4**

Muestra Óptima **4**

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

Fuente: Adaptado del Aplicativo establecido por el DAFP, entidad que lo adaptó de la Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 55 de 85

Anexo 4 Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1298/2020- (Municipio de Mosquera - Nariño)

Foto 1. Valla Informativa Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



No existencia valla tipo, que contenga la información del proyecto, Adecuación 2ª etapa cancha de fútbol y construcción de espacios complementarios para la paz en el municipio de Mosquera departamento de Nariño.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 2. Cerramiento de Obra Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



No se evidencia la instalación de cerramiento de obra en tela de fibra tejida, y en los informes de interventoría se indica que la actividad fue ejecutada en su totalidad.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 56 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 3.. Cimentación gradería cancha de futbol Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



Debilidad en la compactación del material de relleno para cimentación de gradería

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 4. Cerramiento de Cancha de Futbol Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



Aceros expuestos en concretos reforzados y avería de columnetas del cerramiento perimetral de la cancha de futbol.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 57 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

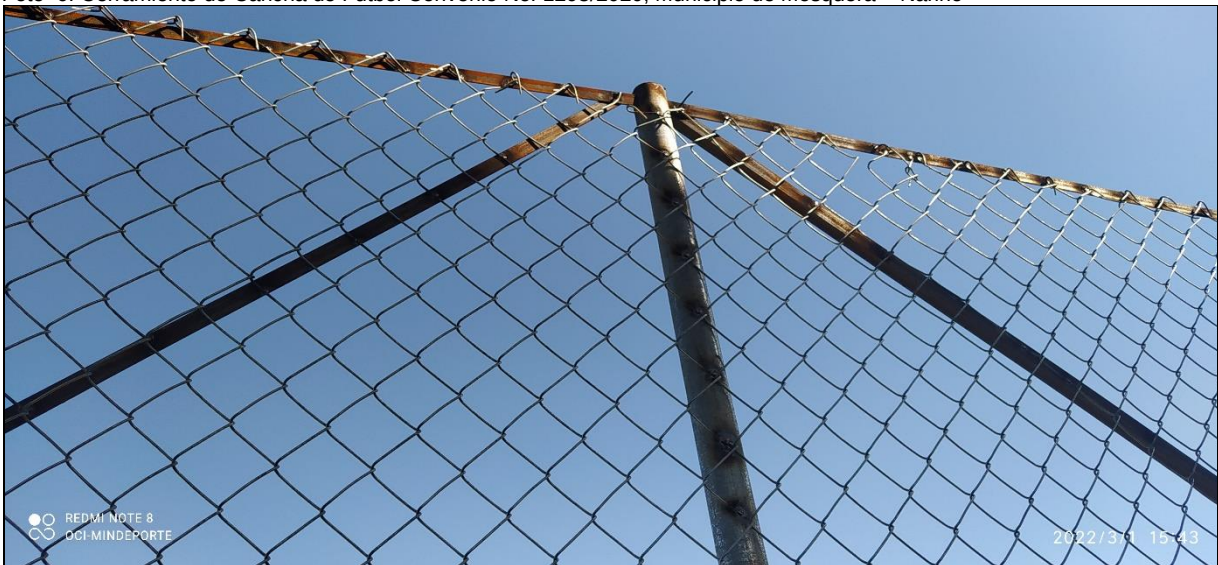
Foto 5. Cimentación gradería cancha de futbol Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



No se evidencio solado de espesor 0.07 m 2000 PSI, para las vigas de cimentación de la gradería de la cancha de futbol.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 6. Cerramiento de Cancha de Futbol Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño

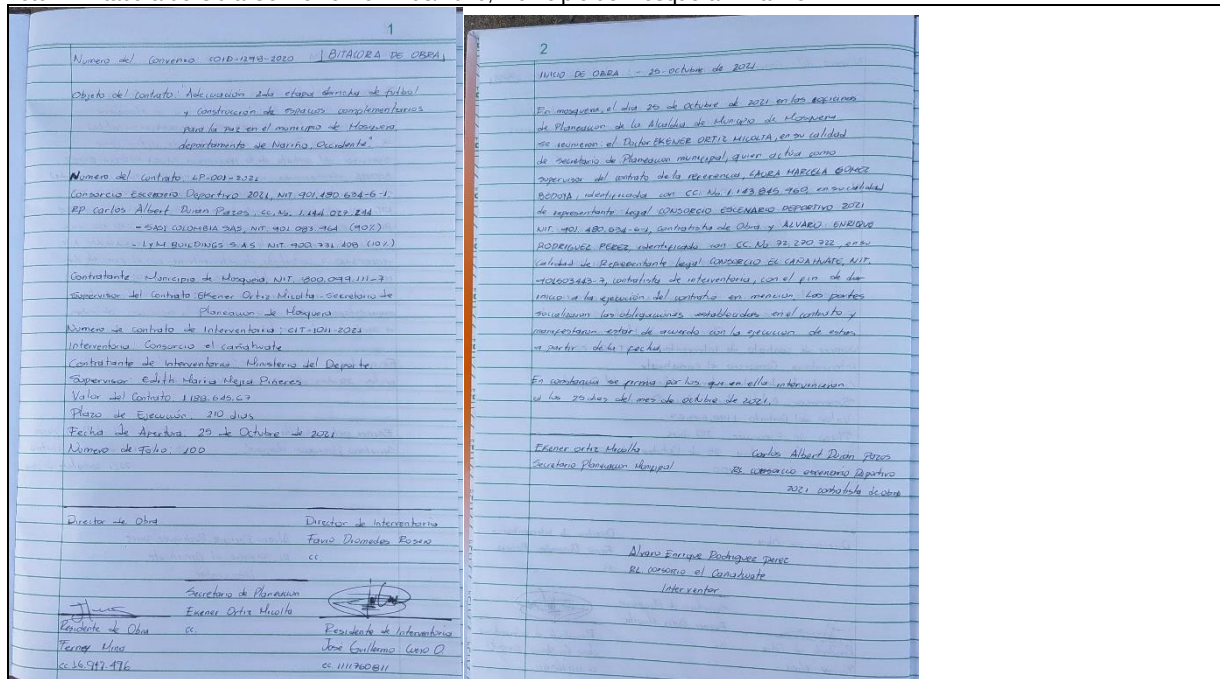


Debilidad en soldaduras del cerramiento perimetral de la cancha de futbol

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

 El deporte es de todos	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO	CÓDIGO: EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	
		Página 58 de 85

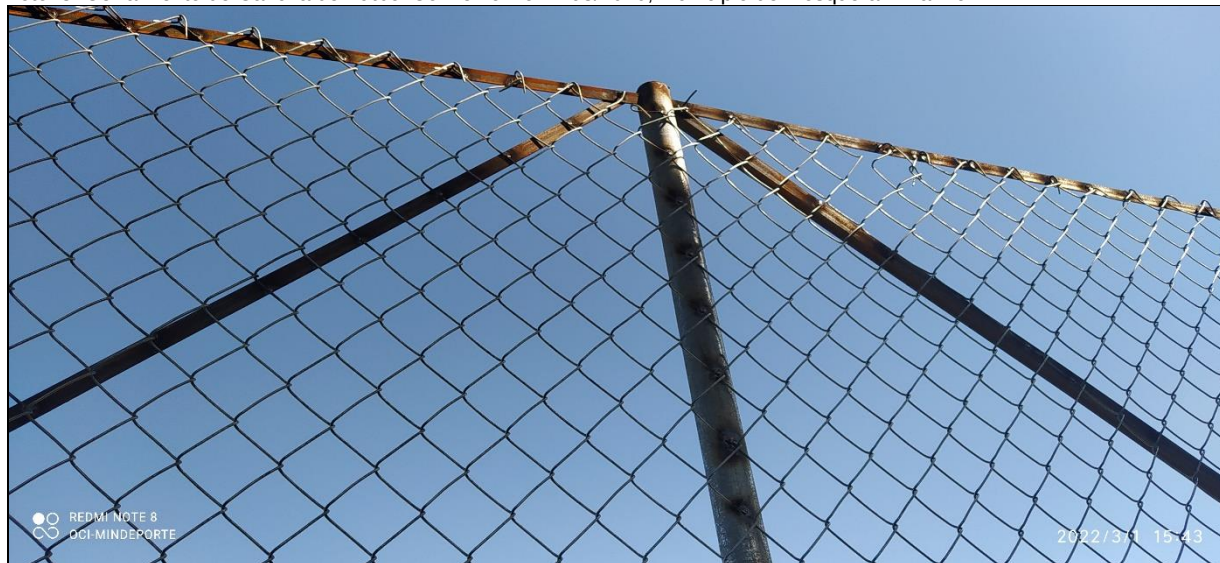
Foto 7. Bitácora de Obra Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



La bitácora de obra del proyecto derivado del convenio No. 1298, no se encuentra debidamente firmada por el director de Obra, director de Interventoría y secretario de Planeación Municipal

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 8. Cerramiento de Cancha de Fútbol Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño



Debilidad en soldaduras del cerramiento perimetral de la cancha de fútbol

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 59 de 85

Anexo 5 Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1254/2020- (Municipio de Tumaco - Nariño)

Foto 9. Publicidad Política en valla informativa Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



Se evidencia de publicidad política, en la parte superior de la valla tipo que contiene la información del proyecto, en el polideportivo del barrio La Ciudadela del municipio de Tumaco, Nariño

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 10. Cerramiento de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



No se evidencia la totalidad del cerramiento perimetral del proyecto en tela de fibra tejida, lo que permite el ingreso de personal ajeno a la obra

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 60 de 85

Foto 11. Cerramiento de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



No se evidencia la totalidad del cerramiento perimetral del proyecto en tela de fibra tejida, lo que permite el ingreso de personal ajeno a la obra

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 12. Cerramiento Perimetral Cancha Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



Presencia de vegetación en aceros de refuerzo de pedestales del cerramiento perimetral del escenario deportivo

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 61 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 13. Cerramiento Perimetral Cancha Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



Presencia de vegetación en aceros de refuerzo de pedestales del cerramiento perimetral del escenario deportivo

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 14. Cerramiento Perimetral Cancha Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



Empozamiento de aguas que afectan la cimentación del cerramiento

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 62 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 15. Cerramiento Perimetral Cancha Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



Empozamiento de aguas que afectan la cimentación del cerramiento

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 16. Cerramiento Perimetral Cancha Convenio No. 1254/2020, Municipio de Tumaco – Nariño



Empozamiento de aguas que afectan la cimentación del cerramiento

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007 Página 63 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Anexo 6 Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1260/2020- (Municipio de Cumbal - Nariño)

Foto 17. Almacenamiento materiales Convenio No. 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño



Almacenamiento de cemento en obra suspendida derivada de convenio 1260 de 2020, en el municipio de Cumbal, Nariño

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 18. Almacenamiento materiales Convenio No. 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño



Almacenamiento de cemento en obra suspendida derivada de convenio 1260 de 2020, en el municipio de Cumbal, Nariño. Se evidencia bultos de cements abiertos.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 64 de 85

Anexo 7 Registro fotográfico y soportes Convenio No. 1056/2020- (Municipio de Buesaco - Nariño)

Foto 19. Circulaciones peatonales Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



Evidencia de desniveles en las circulaciones peatonales en adoquín

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 20. Circulaciones peatonales Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



Evidencia de desniveles en las circulaciones peatonales en adoquín

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		Página 65 de 85

Foto 21. Tapas cajas de inspección Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



Evidencia de desniveles en las circulaciones peatonales en adoquín

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 22. Señalización de zonas de riesgo en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.



No se evidencia señalización que indique posible riesgo o peligro, en excavaciones realizadas para la instalación de las máquinas y elementos del parque biosaludable, generando riesgo de accidente del personal de obra o terceros

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-007
	FORMATO	Página 66 de 85
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA		

Foto 23. Señalización de zonas de riesgo en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.



No se evidencia señalización que indique posible riesgo o peligro, en excavaciones realizadas para la instalación de las máquinas y elementos del parque biosaludable, generando riesgo de accidente del personal de obra o terceros.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 67 de 85

Foto 24. Rampas peatonales Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



No se evidencia pasamanos o elemento que evite riesgo de accidente en rampas, teniendo en cuenta los desniveles que se generan con los espacios adyacentes

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 25. Rampas peatonales Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



No se evidencia pasamanos o elemento que evite riesgo de accidente en rampas, teniendo en cuenta los desniveles que se generan con los espacios adyacentes.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 68 de 85

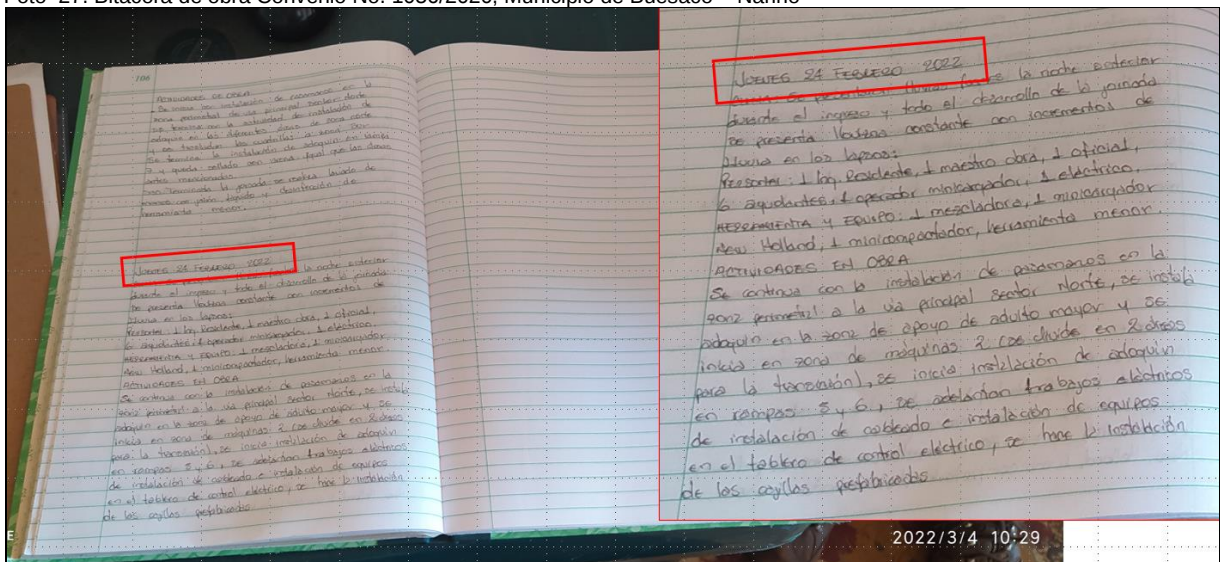
Foto 26. Uso de elementos de protección personal Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



Se evidencia debilidad en el uso de elementos de protección personal, en los trabajadores, generando riesgo de accidente.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 27. Bitácora de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



Se evidencia que la bitácora de obra se encuentra desactualizada desde el 25 de marzo de 2021.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 69 de 85

Foto 28. Toma de muestras de concreto fresco Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



No se evidencia la toma de muestras al concreto fresco utilizado para fundir la cimentación de las máquinas y elementos que conforman el parque biosaludable.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 29. Toma de muestras de concreto fresco Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño



No se evidencia la toma de muestras al concreto fresco utilizado para fundir la cimentación de las máquinas y elementos que conforman el parque biosaludable.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 70 de 85

Anexo 8 Réplica Informe Preliminar de Auditoría Interna Región Caribe

Réplica al hallazgo H – ATC – 01 - 2021: Valla Informativa Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Mosquera las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las siguientes obligaciones: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “36. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía”

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión de la interventoría al contrato de obra derivado emitió comunicación con radicado No. CIT-1011-2021-48, mediante el cual se solicita al contratista de obra y al Municipio la instalación de la valla informativa del proyecto de infraestructura deportiva, a lo cual, el contratista de obra, mediante radicado No. CESD-2021-008 informa que la valla fue debidamente instalada con las características solicitadas pero miembros de la comunidad la deterioraron hasta el punto de no ser visible, razón por la cual, al momento de la visita de auditoría por parte de la OCI, no se encontraba la valla informativa.

El Municipio de Mosquera - Nariño remitió comunicación el día 22 de marzo de 2022, donde el ente ejecutor manifiesta la generación de un plan de acción y el cronograma de ejecución, donde establecen fecha máxima de instalación de valla informativa el día 1 de abril del 2022, por la cual el interventor realizara el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades a realizar. (Ver: PLAN DE ACCIÓN MPIO MOSQUERA)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 02 - 2021: Cerramiento de Obra Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Mosquera las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las siguientes obligaciones: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “27. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la interventoría al contrato de obra derivado emitió comunicación con radicado No. CIT-1011-2021-48, mediante el cual se solicita al contratista de obra y al Municipio, la instalación del cerramiento en la zona de graderías del proyecto de infraestructura deportiva, a lo

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 71 de 85

cual, el contratista de obra, mediante radicado No. CESD-2021-008 informa que la actividad fue ejecutada de acuerdo al cronograma propuesto por el consorcio, revisado y aprobado por la interventoría, como puede constar en el registro fotográfico del documento (Ver: OFICIO CESD-2021-008 Respuesta a observaciones de OCI por parte del contratista), pero, debido a que la comunidad no cuenta con escenario alternativo para realizar las diferentes prácticas deportivas y recreativas, la comunidad, la comunidad deterioró, dañó y quitó la lona de cerramiento en varias ocasiones, sin embargo la interventoría informa que organizó y arregló el cerramiento hasta donde la resistencia del material lo permitió.

El Municipio de Mosquera - Nariño remitió comunicación el día 22 de marzo de 2022, donde el ente ejecutor manifiesta la generación de un plan de acción y el cronograma de ejecución, donde establecen fecha máxima del cerramiento en la zona de graderías del proyecto de infraestructura deportiva el día 25 de marzo del 2022, por la cual el interventor realizara el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades a realizar. (Ver: PLAN DE ACCIÓN MPIO MOSQUERA)”

Réplica al hallazgo H – ATC – 03 - 2021: Propaganda en valla informativa convenio 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de la obligación: “36. Utilizar para la identificación de la obra en ejecución, la valla tipo, la cual debe seguir los lineamientos del manual de imagen expedido por la Presidencia de la República. La valla será instalada al momento del inicio de las obras en el inmueble sobre el cual se ejecutará el proyecto y en un lugar visible para la ciudadanía”, el Ente ejecutor realiza las modificaciones a la valla acorde a lo establecido en los lineamientos entregados para la utilización de la imagen y por la cual aporta registro fotográfico en donde se evidencia que se ha retirado el pendón de propaganda política:



	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 72 de 85

Réplica al hallazgo H – ATC – 04 - 2021: Alcance Convenio 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 23 de marzo del 2022, en el cual se da traslado a la interventoría, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las obligaciones.

Adicional, es importante manifestar que el contrato de obra e interventoría se encuentran suspendidos (Ver: ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 CCS-1057-2021 C[19952] y ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CCS-1057-2021 C[19951]), razón por la cual ente executor, está realizando la búsqueda de los recursos faltantes para la cofinanciación del proyecto, mediante acta de reunión del 08 de febrero, la entidad ejecutora informa que la Gobernación de Nariño realizara el aporte de recursos una vez se supere la ley de garantías, lo cual estamos a la espera de la carta de intención por parte de la Gobernación de adición de recursos. (Ver: ACTA REUNION CUMBAL NARIÑO CONVENIO 1260-2020 y ACTA DE REUNION 8 FEB 22 PRESENCIAL[19950])

De acuerdo a lo anterior, el Ente executor remite plan de contingencia para gestionar subsanación en cuanto se dé reinicio a la obra y la interventoría emite aprobación del mismo. (Ver: PLAN DE CONTINGENCIA U.T DEG TUMACO No.1-2 y CT-MEM-OBRA-008 ACEPTACION REPROGRAMACION 17-03-2022)”

 El deporte es de todos Mindeporte	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 73 de 85

Réplica a la observación O – ATC – 01 - 2022: Calidad de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

“Réplica:

El Municipio de Buesaco, en el cumplimiento de la cláusula 9. Obligaciones o Compromiso a cargo del Ente Ejecutor: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”, mediante radicado No. 1 60-09.01, generó respuesta a las observaciones emitidas de la auditoría generada por la OCI, en donde indican que las condiciones climáticas de fuertes lluvias han generado retrasos e inconvenientes al ejecutar ciertas actividades de obra y han tenido consecuencias tales como desniveles en adoquín en circulaciones peatonales instalados en rampas 5 y 7, al respecto señalan que el proyecto está dentro de un proceso constructivo sujeto a tareas de detalle y mejora para entregar un producto que cumpla con la especificación técnica contratada, por lo tanto remiten registro fotográfico de las tareas de reinstalación, nivelación y adecuación de las áreas señaladas en la observación, las cuales se encuentran rectificadas. (Ver: 1 60-09.01 Respuesta ente ejecutor, numeral 1.)”

Réplica a la observación O – ATC – 02 - 2022: Señalización zonas de riesgo en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

“Réplica:

El Municipio de Buesaco, en el cumplimiento de la cláusula 9. Obligaciones o Compromiso a cargo del Ente Ejecutor: “27. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”, mediante radicado No. 1 60-09.01, generó respuesta a las observaciones emitidas durante la auditoría generada por la OCI, en donde indican que se acatan las observaciones de señalización de seguridad en obra manifestando que las bases se fundieron en fecha 07 de marzo de 2022 en su totalidad, con la respectiva toma de cilindros de concreto, al mismo tiempo se procedió a realizar limpieza a las cajillas eléctricas y una vez cumplido el tiempo de maduración de concreto de las tapas se procedió a instalarlas. Se adjunta registro fotográfico de fundición de las bases de concreto e instalación de tapas de cajillas eléctricas. (Ver: 1 60-09.01 Respuesta ente ejecutor, numeral 4.)”

Réplica a la observación O – ATC – 03 - 2022: Pasamanos en Rampas Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

“Réplica:

El Municipio de Buesaco, en el cumplimiento de la cláusula 9. Obligaciones o Compromiso a cargo del Ente Ejecutor: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.” y “27. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”, mediante radicado No. 1 60-09.01, generó respuesta a las observaciones emitidas durante la auditoría generada por la OCI, en donde indican que dentro del trámite de reubicación de pasamanos no se contempló en la rampa N° 1 puesto que se contaba que una vez terminada la intervención

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 74 de 85

de esta zona de descanso, se evidenciaría que la altura de la rampa a la zona verde no excede los 0,25m de altura, mientras que en las zonas donde se instaló los pasamanos manejan alturas de muros de contención en promedio de 1.80m, 1.60m y 0,90m, basado en que el parque biosaludable tendrá presencia de menores de edad y adultos mayores, que se pueden ver expuestos a riesgos de posibles caídas, por lo tanto se adjunta registro fotográfico en donde se evidencia rampa con zona aledaña terminada.”

Réplica a la observación O – ATC – 04 - 2022: Uso de elementos de protección personal, convenio No. 1260/2020, Municipio de Cumbal – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 23 de marzo del 2022, en el cual se da traslado a la interventoría, las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las obligaciones.

Adicional, es importante manifestar que el contrato de obra e interventoría se encuentran suspendidos (Ver: ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 CCS-1057-2021 C[19952] y ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CCS-1057-2021 C[19951]), razón por la cual en este momento no hay personal de obra laborando. (Ver: ACTA REUNION CUMBAL NARIÑO CONVENIO 1260- 2020 y ACTA DE REUNION 8 FEB 22 PRESENCIAL[19950])

De acuerdo a lo anterior, el Ente ejecutor remite plan de contingencia para gestionar subsanación en cuanto se dé reinicio a la obra y la interventoría emite aprobación del mismo. (Ver: PLAN DE CONTINGENCIA U.T DEG TUMACO No.1-2 y CT-MEM-OBRA-008 ACEPTACION REPROGRAMACION 17-03-2022)”

Réplica a la observación O – ATC – 05 - 2022: Especificaciones Técnicas Convenio No. 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

Resumen de la condición del proyecto:

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Mosquera las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las obligaciones.

El contratista de obra, mediante radicado No. CESD-2021-008 informa que, debido a las condiciones climáticas, y a la intensidad y frecuencia de las lluvias presentadas en los últimos meses en el municipio de Mosquera, la compactación del material de relleno de la cimentación se ha deteriorado. Sin embargo, con el objetivo de atender el llamado de las observaciones realizadas por la OCI, se realizará nuevamente la compactación con el equipo mecánico (Rana) para garantizar la calidad de la obra. En cuanto a la existencia del solado de espesor 0.07 m 2000 PSI, es importante aclarar que la fundición del solado no se había realizado debido a la escasez de material debido a la condición climática y a los problemas de orden público de paro armado, lo cual ha dificultado la obtención de materiales pétreos para el desarrollo de las actividades del proyecto, como lo es el propio solado de limpieza, sin embargo se toma la decisión de instalar los aceros correspondientes a las vigas de cimentación para presentar avances y no parar las actividades ni generar retrasos de obra, entendiendo que el solado no cumple función estructural, es un elemento de limpieza y protección de los elementos de cimentación, por ende el orden de ejecución de esta actividad no

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 75 de 85

condiciona su funcionalidad. En este sentido, es importante aclarar que en la ejecución del proyecto NO se ha contemplado fundirelementos que estén en contacto con el terreno sin solado de limpieza, además, la interventoría del proyecto informa que ha sido muy minuciosa en el seguimiento y aprobación de actividades realizadas.

Referente al tema de Aceros expuestos, corrosión en aceros y averías en columnetas de concreto en cerramiento, informan que las condiciones climáticas (fuertes lluvias en la zona), han retrasado la ejecución de la protección de los elementos expuestos como los ángulos que hacen parte del cerramiento, con una película de pintura que aísla la estructurametálica de la intemperie de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto, propiciando entonces la aparición de productos de corrosión. La interventoría indica que frente a esta situación se tomarán las siguientes acciones:

- Se realizará un proceso de limpieza mecánica, utilizando cepillos de cerdas metálicas y lijas abrasivas.
- Se garantiza que la superficie donde se aplicará la pintura esté libre de impurezas como grasas, humedad, polvo, y productos de corrosión, para esto se utiliza un agente desoxidante que elimina las condiciones de oxidación y limpia la superficie.
- La protección de los elementos se garantiza con el recubrimiento del concreto, este actúa como agente aislante de las condiciones climáticas de la zona, que son las encargadas de la aparición de los productos de corrosión.

Para garantizar una adecuada unión entre los elementos de concreto y los ángulos que dan soporte a la malla de cerramiento, la estructura de la columneta fue picada, y será rehabilitada en su estructura física, garantizando la calidad del concreto y la adherencia entre concretos de diferentes edades de fundición. Cabe aclarar que se evidencian deficiencias en las uniones de soldaduras de los ángulos estas serán rectificadas, garantizando la calidad y estabilidad de la estructura.

Finalmente, de acuerdo a la observación de debilidad en soldaduras en cerramiento perimetral, indican que por las condiciones intrínsecas de la malla eslabonada y los elementos individuales que forman un tejido único, no es posible generar un cordón de soldadura sobre el perímetro de la malla, ni en las zonas apoyadas por los ángulos, es por este motivo que el equipo técnico toma la decisión de poner puntos de soldadura en cada elemento en contacto con la estructura soporte, esto representa una separación de 6 cm entre punto y punto lo que longitudinalmente asemeja el cordón de soldadura. Teniendo en cuenta las observaciones de la OCI, la interventoría informa que se proyectará la instalación de un elemento de unión (platina de refuerzo de soldadura de 1") en los postes de acero galvanizado que es donde se tiene menor cantidad de puntos de soldadura, adicional se realizará un refuerzo en cada uno de los puntos de soldadura ya realizados para garantizarla estabilidad, calidad y durabilidad del cerramiento realizado.

El Municipio de Mosquera - Nariño remitió comunicación el día 22 de marzo de 2022, donde el ente executor manifiesta la generación de un plan de acción y el cronograma de ejecución, donde establecen que se está llevando a cabo la compactación del material de relleno para cimentación de gradería, el ajuste a los aceros expuestos en concretos reforzados del cerramiento perimetral, la corrección al solado de espesor para las vigas de cimentación de la gradería y las reparaciones debidas en soldaduras del cerramiento perimetral de la cancha de fútbol, por la cual el interventor realizara el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades a realizar. (Ver: PLAN DE ACCIÓN MPIO MOSQUERA)"

Réplica a la observación O – ATC – 06 - 2022: Bitácora de Obra Convenio 1298/2020, Municipio de Mosquera – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 22 de marzo del 2022, en el cual se da traslado al Municipio de Mosquera las observaciones generadas por parte de la OCI para el convenio

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 76 de 85

en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las obligaciones.

El Municipio de Mosquera - Nariño remitió comunicación el día 22 de marzo de 2022, donde el ente ejecutor manifiesta la generación de un plan de acción y el cronograma de ejecución, donde establecen como fecha máxima de presentación de bitácoras conforme a las características requeridas el día 25 de marzo del 2022, por la cual el interventor realizará el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades a realizar. (Ver: PLAN DE ACCIÓN MPIO MOSQUERA)”

Réplica a la observación O – ATC – 07 - 2022: Cerramiento Perimetral de obra Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

“Réplica:

En cumplimiento de la obligación: “27. Tomar las medidas de protección necesarias para garantizar la seguridad de su personal y de terceros, esto durante la ejecución de las diversas labores generadas y requeridas durante la ejecución contractual, entre estas el cumplimiento integral de las normas de seguridad industrial.”, el Ente ejecutor realiza las modificaciones referentes al cerramiento y por la cual aporta registro fotográfico en donde se evidencia el cumplimiento de lo requerido:”



	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 77 de 85

Réplica a la observación O – ATC – 08 - 2022: Estado de obra derivada del Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.
Resumen de la condición del proyecto:

“Réplica:

En cumplimiento de la obligación: “24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”, el Ente ejecutor realiza las modificaciones referentes a la presencia de vegetación en aceros de refuerzo de pedestales del cerramiento perimetral del escenario deportivo y empozamiento de aguas que afectan la cimentación del cerramiento y por la cual aporta registro fotográfico en donde se evidencia el cumplimiento de lo requerido:”



Réplica a la observación O – ATC – 09 - 2022: Veeduría Ciudadanas Convenio No. 1254/2020, Municipio de San Andrés de Tumaco – Nariño.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 78 de 85

“Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE0006480 del 22 de marzo del 2022, en la cual se solicita al Municipio de Tumaco que informe las acciones que se han tomado respecto del cumplimiento de veedurías ciudadanas, teniendo en cuenta la ejecución la obligación general No. 38 la cual aduce: "El ENTE EJECUTOR tendrá la obligación de realizar la convocatoria a las veedurías ciudadanas, encargadas de velar por la transparencia y el acompañamiento en la vigilancia de la ejecución de los recursos públicos." (Ver: 2022EE0006480 Solicitud cumplimiento veedurías ciudadanas.)"

Réplica a la observación O – ATC – 10 - 2022: Bitácora de obra Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco - Nariño.

“Réplica:

El Municipio de Buesaco, en el cumplimiento de la cláusula 9. Obligaciones o Compromiso a cargo del Ente Ejecutor;,"24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto, de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos." mediante radicado No. 1 60-09.01, generó respuesta a las observaciones emitidas durante la auditoría generada por la OCI, en donde indican que manifiesta el Contratista de Obra que el día lunes 07 de marzo de 2022, se cumplió con el compromiso de enviar al Ingeniero Carlos Reyes a través de un archivo PDF (8 páginas) el consolidado con la información faltante por diligenciar con las firmas respectivas de los profesionales residentes en campo tanto del Contratista como de la Interventoría. (Ver: ANEXO 1 -BITACORA AUDITORIA)"

Réplica a la observación O – ATC – 11 - 2022: Cumplimiento programación de obra Convenios No. 1254/2020 y 1260/2020.

“Réplica:

Dando alcance a la observación respecto de los Convenios No. 1254 y 1260 de 2020, se remite plan de contingencia aportado por el contratista de obra y aprobación por parte de la interventoría con el fin de subsanar lo requerido. (Ver: PLAN DE CONTINGENCIA U.T DEGTUMACO No.1-2 y CT-MEM-OBRA-008 ACEPTACION REPROGRAMACION 17-03-2022)"

Réplica a la observación O – ATC – 12 - 2022: Toma de muestras de concreto fresco, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco, Nariño.

“Réplica:

El Municipio de Buesaco, en el cumplimiento de la cláusula 9. Obligaciones o Compromiso a cargo del Ente Ejecutor;,"24. Cumplir con una gestión de la administración del proyecto,

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 79 de 85

de forma eficiente y adecuada, exigiendo siempre la generación de resultados y productos con las especificaciones necesarias en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad y condiciones técnicas de los productos y/o servicios requeridos.”, mediante radicado No. 1 60-09.01, generó respuesta a las observaciones emitidas durante la auditoría generada por la OCI, en donde indican que el contratista de obra se encontraba a la espera de la llegada de los moldes para la toma de cilindros de concreto en campo, razón por la cual se suspendió la actividad hasta la llegada de los respectivos elementos, adelantando la toma de muestras el día 07 de marzo de 2022. A la fecha del presente se encuentra en espera de los resultados del laboratorio. Se adjunta evidencia fotográfica de la toma de cilindros. (Ver: 1 60-09.01 Respuesta ente ejecutor, numeral 3.)”

Réplica a la observación O – ATC – 13 - 2022: Unidades Sanitarias Convenio 1298 de 2020, Municipio de Mosquera - Nariño

“Réplica:

En primera instancia es importante manifestar que el Ministerio del Deporte cumple su objetivo y funciones en materia de asistencia técnica a los entes territoriales y financiación o cofinanciación de proyectos de infraestructura deportiva, recreativa, formativa y de alto rendimiento en el marco de las competencias y alcances definidos en el Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos que se transcriben a continuación:

“CAPITULO 3

DE LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN PREVIA Y REGISTRO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

(...)

Artículo 2.2.6.3.4. Evaluación previa. Una vez formulado el proyecto de inversión pública continuará la fase de evaluación previa del mismo, la cual se surtirá de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes y comprenderá la verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión; la viabilización de los proyectos de inversión y el control posterior a la viabilidad de los proyectos de inversión, actividades que se adelantarán en los términos que señala el presente título.

Artículo 2.2.6.3.5. Verificación del cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión. El cumplimiento de los requisitos para la formulación de los proyectos de inversión pública será responsabilidad de la oficina de planeación de la entidad ejecutora o quien haga sus veces, con el fin de avalar: (Subrayado fuera de texto).

1. Que la propuesta cuenta con el título de gasto a que hacen referencia los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto;
2. Que se relaciona con la misión, objetivo y funciones de la entidad;
3. Que las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y que se encuentran en trámite las evaluaciones ambientales y demás autorizaciones requeridas por el proyecto;
4. Que se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo;
5. Que se incluye la totalidad de la información requerida para que el

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 80 de 85

proyectede inversión continúe el trámite ante las demás instancias.

Verificando el cumplimiento de estas condiciones por la oficina de planeación, se entenderá debidamente surtida la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación y se procederá a la remisión del proyecto de inversión por parte del jefe de dicha oficina, o quien haga sus veces en la entidad respectiva, a la entidad a la cual se encuentre adscrita o vinculada en los términos previstos en el artículo siguiente. (Subrayado fuera de texto).

La remisión del proyecto implica, además del aval de la entidad al proyecto, el compromiso técnico con el mismo. (Subrayado fuera de texto).

Las entidades que no hacen parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional surtirán la verificación establecida en este artículo a través de quien sea designado por el jefe de la entidad para tal propósito.

Los ministerios y departamentos administrativos podrán surtir esta verificación a través de quien sea designado por el jefe de la entidad. (Decreto 2844 de 2010, artículo 12)

Artículo 2.2.6.3.6. Viabilización de los proyectos de inversión. Surtida la verificación del cumplimiento de requisitos para la formulación del proyecto de inversión, este continuará para análisis de la oficina de planeación o quien haga sus veces en el respectivo ministerio o departamento administrativo al cual se encuentre adscrita o vinculada la entidad ejecutora, o de la instancia designada para el efecto en aquellas entidades que no hagan parte de la rama ejecutiva del poder público.

El concepto de viabilidad, que en forma exclusiva se emitirá en esta instancia comprenderá:

1. La verificación de que se hubiere cumplido con los requisitos para la formulación contenidos en los numerales 1 al 5 del artículo 2.2.6.3.5 del presente decreto.
2. Un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial.
3. La priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.

Una vez surtido el análisis anterior, si el proyecto cumple con los parámetros anteriormente definidos se entenderá verificado el cumplimiento de los requisitos del proyecto de inversión y procederá la emisión del concepto de viabilidad correspondiente.

En caso de que el responsable de la viabilización determine que el proyecto sujeto a su examen no cumple con los requisitos establecidos, deberá abstenerse de emitir concepto de viabilidad favorable y lo devolverá a la instancia formuladora con la información necesaria para que aquella pueda adelantar los ajustes a que haya lugar.

De igual forma el responsable de la viabilización deberá rechazar aquellos proyectos que no cuenten con título de gasto en los términos que señalan los artículos 346 de la Constitución Política y 38 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, hasta que se enmarque el proyecto en alguno de los eventos que la norma señala.

Los ministerios y departamentos administrativos, en aquellos proyectos de inversión en los cuales sean ejecutores, podrán cumplir lo dispuesto en este artículo a través de quien sea designado por el jefe de la entidad para tal propósito. (Decreto 2844 de 2010, artículo 13)”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 81 de 85

Las iniciativas en materia de infraestructura deportiva son formuladas por las entidades públicas, ya sea del nivel central o descentralizado, el Ministerio del Deporte, sin exceder sus competencia, de acuerdo a los parámetros establecidos para el efecto define si son susceptibles de asignación de recursos, esto por ser iniciativas allegadas para su financiamiento con recursos del presupuesto general de la Nación, e igualmente brinda asistencia técnica correspondiente en los componentes eminentemente deportivos, esto sin desvirtuar el rol formulador y viabilizador de la respectiva entidad formuladora (gobernación, municipio, institutos de deportes, etc), y solo con el único propósito de buscar mejorar las prácticas administrativas en materia de inversión pública desde el nivel central.

El representante legal de la entidad formuladora, Departamento de Bolívar, en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, conforme a sus competencias y su condición de formulador y viabilizador del proyecto, acredita con la presentación del proyecto que:

- *El fin del proyecto está dirigido a construcción, remodelación, mejoramiento, reforzamiento, ampliación, adecuación o terminación de escenarios deportivos y/o recreativos y/o de alta competencia en Colombia.*
- *La información mediante la cual ha identificado su necesidad ha sido obtenida adecuadamente, y refleja la real necesidad de la población que será beneficiada.*
- *Los estudios técnicos y demás insumos utilizados en la fase de pre-inversión, han sido obtenidos de forma lícita y adecuadamente, y que se ha verificado por la entidad formuladora su autenticidad, precisión y alcance, esto verificado mediante un proceso de autoevaluación de la misma, la cual se confirma es veraz, precisa y cumple con los estándares exigidos.*
- *El proyecto objeto del convenio, es iniciativa de la entidad formuladora, Departamento de Bolívar, y por consiguiente la misma es conocedora de su alcance y de los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, administrativos que le son propios, e igualmente que en el banco de programas y proyectos de la entidad reposa una copia íntegra del mismo.*
- *El proyecto ha sido objeto de evaluación y aprobación por las instancias internas respectivas y de verificación del cumplimiento de los requisitos para la Formulación de los proyectos de inversión.*
- *Las evaluaciones realizadas son confiables técnica, social y económicamente, y que el proyecto cuenta con todos los permisos y autorizaciones que se requieren por parte de las autoridades locales competentes.*
- *Se atendieron los estándares técnicos y metodológicos para la formulación y sostenibilidad económica, financiera, social y ambiental, del mismo.*
- *La totalidad del proyecto allegado al Ministerio del Deporte cuenta con el aval de la entidad formuladora y responsable del mismo.*
- *El proyecto ha sido viabilizado por la entidad formuladora, y se ha realizado un análisis de coherencia, pertinencia y sostenibilidad del proyecto de inversión propuesto en el marco de la política sectorial y acorde con la situación fiscal y capacidad financiera de la entidad territorial. (Subrayado fuera de texto).*
- *Se ha realizado la priorización del proyecto de inversión en el marco de la planificación del sector, velando por la calidad de la información suministrada.*
- *El proyecto se encuentra adecuadamente registrado y viabilizado en el banco de programas y proyectos de la entidad responsable del mismo.*
- *Al momento de presentar la iniciativa y de ser esta analizada en su alcance por el Ministerio del Deporte, el mismo no ha sido objeto de modificación alguna.*

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 82 de 85

- *Asume las consecuencias de cualquier inconsistencia en la documentación o deficiencia en los estudios y diseños técnicos presentados al Ministerio del Deporte, así como la responsabilidad en la formulación del proyecto. (Subrayado fuera de texto).*

- *El costo total del proyecto incluye todos los impuestos de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, y que se ha realizado un estudio de los precios y el mercado atendiendo criterios objetivos y suficientes. (Subrayado fuera de texto).*

- *El proyecto presentado en MinDeporte se encuentra a nivel de maduración Fase III, toda vez que cuenta con los estudios y diseños de detalle integrales necesarios para este tipo de proyecto de infraestructura, por lo anterior, el Ministerio del Deporte no reemplaza por competencia ni por responsabilidad, las funciones de las curadurías urbanas u oficinas de planeación de las entidades territoriales, ni de las autoridades ambientales o quien haga sus veces, ni de las empresas prestadoras de servicios públicos locales, ni las supervisiones e interventorías realizadas sobre cualquier insumo de los proyectos, encargadas de verificar de fondo y en detalle el cumplimiento de las normas técnicas vigentes y emitir la licencia de construcción y los permisos y licencias a que hubiere lugar respectivamente. (Subrayado fuera de texto).*

- *El predio a intervenir es de propiedad del ente formulador del proyecto, tal como quedó demostrado en los documentos aportados en el mismo.*

- *El predio se encuentra completamente saneado con los impuestos al día, la conexión o disponibilidad efectiva a servicios públicos domiciliarios, y con todas las demás exigencias establecidas al respecto.*

- *El uso de suelo establecido para el respectivo predio corresponde a lo requerido para la ejecución del proyecto.*

- *Se encuentra garantizado el mantenimiento y sostenibilidad posterior de la infraestructura recreo deportiva.*

Según lo anterior el municipio de Mosquera como ente formulador, planteó la realización del proyecto en tres fases, De acuerdo al proyecto presentado por el ente formulador al MINISTERIO DEL DEPORTE, contempla la segunda fase denominada "Adecuación "2a ETAPA CANCHA DE FÚTBOL Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS COMPLEMENTARIOS PARA LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, OCCIDENTE", teniendo como objetivo la ejecución de los siguientes frentes de obra la construcción de Gradería con Cubierta, Cerramiento Perimetral, Andenes en concreto, Pasamanos en Gradería, entre otros.

De acuerdo a las mesas técnicas realizadas con el ente ejecutor manifiesta que en la fase III del proyecto se contemplaran las siguientes actividades: de construcción de unidades sanitarias, camerinos e iluminación."

Réplica a la observación O – ATC – 14 - 2022: Almacenamiento cemento, Convenio 1260/2020, Municipio de Cumbal - Nariño

"Réplica:

En cumplimiento de las funciones del rol de supervisión por parte del Mindeporte, se realiza comunicación mediante radicado No. 2022EE00006402 del 23 de marzo del 2022, en el cual se da traslado a la interventoría, las observaciones generadas por parte de la OCI para

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 83 de 85

el convenio en mención y le requiere remitir la información que permita subsanar el posible hallazgo, en cumplimiento de las obligaciones.

Adicional, es importante manifestar que el contrato de obra e interventoría se encuentran suspendidos (Ver: ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CCS-1057-2021 C[19952] y ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2 CCS-1057-2021 C[19951])

De acuerdo a lo anterior, el Ente ejecutor remite plan de contingencia para gestionar subsanación en cuanto se dé reinicio a la obra y la interventoría emite aprobación del mismo. (Ver: PLAN DE CONTINGENCIA U.T DEG TUMACO No. 1-2 y CT-MEM-OBRA-008 ACEPTACION REPROGRAMACION 17-03-2022)”

	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	Versión: 1
	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	CÓDIGO: EI-FR-007
		Página 84 de 85

Anexo 9 Soportes Análisis OCI Réplica - O – ATC – 02 - 2022: Señalización zonas de riesgo en obra, Convenio No. 1056/2020, Municipio de Buesaco – Nariño.

Foto 30. Imagen Numeral 4. Respuesta Municipio de Buesaco



En el numeral 4 de la Respuesta a las observaciones emitidas por el equipo auditor de la OCI, se indica “se procedió a realizar limpieza a las cajillas eléctricas y una vez cumplido el tiempo de maduración de concreto de las tapas se procedió a instalarlas”. En la imagen vinculada en la respuesta se muestra una caja de inspección que ya contaba con tapa en el momento de la visita, y no se evidencia si fue realizada la actividad en las demás cajas de inspección.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

Foto 31. Registro Fotográfico OCI – 4-03-2022 – Buesaco - Nariño



En visita realizada el 4 de marzo de 2022 al municipio de Buesaco, se evidencia que la caja de inspección vinculada en la respuesta Ente Territorial ya contaba con la tapa correspondiente.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO:
	FORMATO	EI-FR-007
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Página 85 de 85

Foto 32. Registro Fotográfico OCI – 4-03-2022 – Buesaco - Nariño



En visita realizada el 4 de marzo de 2022 al municipio de Buesaco, se evidencia que la caja de inspección vinculada en la respuesta Ente Territorial ya contaba con la tapa correspondiente.

Fuente: OCI Ministerio del Deporte